Campichuelo 553 CAP.

Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar $ 5.—

AÑO LXX — Buenos Aires, jueves 20 de diciembre de 1962 — Número 20.004

Ministerio de Educación y Justicia

BIENES DEL ESTADO

Concédese el uso sin cargo de una propiedad en La Rioja a la Institución Joaquín V. González.

DECRETO - LEY Nº 13.445

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962.

VISTO: La presentación de la Institución Joaquín V. González, con personería jurídica nacional otorgada por Decreto Nº 788/62, donde solicita se le ceda en custodia la propiedad existente en la Ciudad de La Rioja, transferida al Ministerio de Educación y Justicia por Decreto Nº 6.014 del 12 de julio de 1961 para ser destinada a fines educativos; y

CONSIDERANDO: Que la Institución precitada solicita la propiedad en cuestión con el objeto, según manifiesta en su presentación que obra a fs. 7 del Expediente Nº 89.645/62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, "de dar cumplimiento de inmediato a los fines de la Institución que representamos, creada para promover la educación integral de la juventud argentina, en todas las ramas de la enseñanza, en base al sistema del Internado Tutorial implantado por don Joaquín V. González en U.L.P.I., cuando fundó la Universidad Nacional de La Plata"; Que en la actualidad esa propiedad se encuentra desocupada, pudiéndose en consecuencia, sin perjuicio para la Nación, darle un destino útil para la educación del pueblo; Que son propósitos de la Institución alojar estudiantes universitarios, agrupados por fraternidades, a quienes se les brindará una enseñanza acorde con las más modernas y eficientes técnicas pedagógicas, a cargo de un escogido núcleo docente, nacional y extranjero; Que se propugna la inclusión de planes de investigación científica con el propósito de formar un centro de este carácter, al servicio de los intereses generales del país, de sus industrias y empresas; Que se dará la importancia que poseen la cultura general, las ciencias políticas y las artes, cumpliéndose así con los dilatados fines que debe ser objetivo de una Universidad; Que se realizará una experiencia de amplias proporciones, ya generalizada en otros países, al buscar el contacto permanente entre alumnos y profesores por el régimen de convivencia; Que el ambiente apacible de La Rioja —alejada de los grandes centros urbanos— se presta como pocos para que los alumnos se consagren, en un medio ideal, a las disciplinas del estudio y la investigación; Que, por otra parte, una casa de estudios universitarios de tal naturaleza y calidad redundará en beneficio y prestigio de toda la vasta región del noroeste argentino; Que el Gobierno de la Nación considera conveniente acceder a lo que se solicita, por los altos móviles que informan el pedido, como adhesión del país al Centenario del nacimiento del doctor don Joaquín V. González, que se cumplirá el día 6 de marzo de 1963 y como elevado y permanente homenaje a su memoria ilustre, por su actuación como estadista, educador, jurista, escritor, poeta y humanista; Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Concédese el uso sin cargo de la propiedad existente en la Ciudad de La Rioja, transferida al Ministerio de Educación y Justicia por Decreto Nº 6.014/61, a la Institución Joaquín V. González —personería jurídica otorgada por Decreto Nº 788/62—, a los fines de dedicarla a obras educativas de la juventud, conforme a planes generales que deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del ramo.

ARTICULO 2º — La Institución Joaquín V. González mantendrá la actual estructura arquitectónica de las dependencias existentes y no podrá introducir modificaciones que las circunstancias aconsejen como necesarias, sin previa intervención y autorización del Ministerio de Educación y Justicia, quedando a su cargo los gastos de conservación y mantenimiento del edificio y dependencias. En oportunidad de su devolución al citado Departamento de Estado, deberá entregarlo en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros producidos por el uso o por el transcurso del tiempo.

ARTICULO 3º — Queda establecido que si en el término de dos (2) años, a partir de la fecha de entrega, no se ha dado principio de ejecución a los propósitos enunciados por la Institución Joaquín V. González, la propiedad mencionada en el artículo 1º deberá ser restituída al Ministerio de Educación y Justicia.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, del Interior, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Rodolfo Martínez. — Alvaro C. Alsogaray. — José M. Astigueta. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

MORATORIA. — **Derógase el Decreto 13.440/62 y dictanse normas para el pago de impuestos cuya recaudación está a cargo de la Dirección General Impositiva.**

DECRETO-LEY Nº 13.921

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el replanteo en la ejecución de la política económico-financiera del país, obliga a reconsiderar algunas medidas que no encuadran dentro del nuevo esquema, especialmente aquellas que, sancionadas en momentos en que se operaba el cambio de conducción, importan un obstáculo a los nuevos planes o los contradicen, como es el caso de la moratoria impositiva dispuesta por Decreto Nº 13.440/62; Que estos planes tienden, fundamentalmente, a restablecer la confianza en la capacidad del Estado para cumplir sus compromisos internos y externos, creando con ello las condiciones necesarias para que los negocios privados puedan desenvolverse, también, sobre la base del cumplimiento de las obligaciones contraídas; Que sucesivas moratorias impositivas y condonaciones de sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones fiscales, han lesionado el concepto ético y jurídico de la obligación tributaria y del alcance de su violación, debilitando la autoridad del Estado para exigir el cumplimiento de las prestaciones y deteriorado la recaudación en cifras cada vez más alarmantes, además de la irritante desigualdad que se crea entre aquellos que han dado satisfacción en tiempo y forma a sus deberes y los que, eludiendo los dictados de la ley, logran posteriormente encuadrarse en ella mediante estos resortes; Que una política fiscal tendiente a asegurar una mayor recaudación sin aumentar los gravámenes existentes o crear otros nuevos y, paralelamente, buscar una reducción o eliminación de ciertos impuestos al tiempo en que rindan debidamente los gravámenes actuales en sus niveles adecuados y se reduzcan las erogaciones públicas, no admite medidas que por su generalidad importan disminuir masivamente las recaudaciones, en cifras que se calculan en los 9.000 millones de pesos para los siete primeros meses de su aplicación, e impiden encarar la necesaria reestructuración del sistema impositivo; Que la moratoria impositiva dispuesta por Decreto 13.440/62 es, sin duda, una medida destinada a llevar alivio a los contribuyentes atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones; pero, por su carácter indiscriminado, beneficia también a quienes pueden realizar en estos momentos el esfuerzo que el país requiere para superar el estado actual de la economía; Que en estas condiciones no es aconsejable acordar un nuevo beneficio con el alcance sancionado, considerando más prudente a los intereses del Estado, más acorde con la autoridad con que deben regularse las relaciones entre fisco y contribuyentes y más equitativo para atender sólo a las situaciones de quienes se encontraron imposibilitados de satisfacer los cumplimientos que oportunamente convinieron con el fisco, mantener los planes de prórrogas ya acordados, permitiendo la rehabilitación de los mismos cuando hubieren caducado, sin multas, recargos e intereses punitorios; Que con estas medidas se restablece el ordenamiento en base al cual los contribuyentes venían regulando sus cumplimientos y el Estado previendo sus recaudaciones. El esfuerzo que ello demande a quienes se atrasaron, se verá compensado con la reactivación que en la economía en general derivará del mejoramiento de la situación de la Tesorería Nacional, al que estas medidas contribuirán notoriamente, y de la concertación de ciertas operaciones de crédito en el exterior, a cuyos fines es indispensable la adopción de medidas de saneamiento presupuestario, que a su vez revelen la seriedad y realidad del esfuerzo nacional; Que las dificultades del Tesoro obligan también a estimular el inmediato ingreso de las deudas atrasadas de impuestos por quienes estén en condiciones de hacerlo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Derógase el Decreto Nº 13.440 del 5 de diciembre de 1962, desde la fecha de su vigencia.

ARTICULO 2º — Los responsables por cuenta propia o ajena —excluídos los agentes de retención— del pago de los impuestos cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General Impositiva, con excepción del impuesto a los incrementos no justificados (Decreto 6.480/62), que abonen íntegramente al contado, en dinero efectivo o mediante cheque o giro postal o bancario no menos del cincuenta por ciento (50 o|o) de las deudas pendientes de ingreso —incluso las comprendidas en planes de pago ya formalizados con el organismo recaudador—, antes del 16 de enero de 1963, gozarán de un descuento del veinte por ciento sobre los importes totales o parciales que se cancelen en tales condiciones, quedando liberados de multas, recargos, intereses punitorios y cualquier otra sanción —así como de intereses resarcitorios— en forma proporcional al monto de los gravámenes que se cancelen.

A los efectos de la integración del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere este artículo se computarán los ingresos efectuados desde el 6 de diciembre de 1962, en efectivo, cheque o giro postal o bancario.

ARTICULO 3º — El descuento por pago al contado y la condonación dispuesta por este decreto comprende los impuestos y sus anticipos cuyos vencimientos generales se hubieran operado antes del 1º de diciembre de 1962, con la excepción prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 4º — La Dirección General Impositiva, en uso de sus atribuciones legales, podrá rehabilitar —en las condiciones que establezca— los planes de pago que hubieren ya quedado sin efecto por incumplimiento de los deudores, facultándosela para liberar de multas, recargos, intereses punitorios y cualquier otra sanción a los responsables comprendidos en dichas prórrogas.

ARTICULO 5º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Horacio A. García Belsunce.

Sumario

EDICION DEL DIA 20|12|62 (68 páginas)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Sustitúyese un integrante de la Delegación que concurrirá a la inauguración del monumento al Libertador General San Martín en La Paz, (Bolivia).

DECRETO Nº 13.118 — Bs. As., 29|11|62

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 12.745, del 22 de noviembre de 1962, relativo a la Delegación argentina que concurrirá a la inauguración del monumento al Libertador General don José de San Martín en la ciudad de La Paz, Capital de Bolivia, y CONSIDERANDO: Que el señor Consejero Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador doctor D. Rodolfo Guido Martelli, se encuentra en la imposibilidad de viajar en la fecha prevista a Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese como integrante de la Delegación argentina que concurrirá a la inauguración del monumento al Libertador General don José de San Martín en la ciudad de La Paz, Capital de Bolivia, al señor Consejero Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador doctor D. Rodolfo Guido Martelli, por el señor Director del Departamento Económico Social, don Leopoldo H. Tettamanti, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Asígnase al mencionado funcionario, desde su salida del país, y hasta su regreso al mismo, en concepto de viáticos, la suma de u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) diarios, según lo establecido en el Decreto número 10.545|59 y las reglamentaciones correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 3º — Los gastos que insuma el cumplimiento del presente decreto estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y se imputarán a la partida pertinente de su presupuesto para el ejercicio 1963.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

APICULTURA. — **Apruébase una disposición que fija el precio de venta de abejas reina.**

DECRETO Nº 11.569 — Bs. As., 31|10|62

VISTO este Expediente Nº 20.906|62 en el cual la Administración Nacional de Bosques de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, solicita se apruebe la disposición Nº 344 de fecha 19 de junio de 1962 dictada por la misma, por la que se fija, ad referéndum del Poder Ejecutivo, el precio de venta de los ejemplares de "abeja reina" que se obtengan en el apiario que funciona en el Vivero Forestal 25 de Mayo, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso 1º, apartado g) e inciso 13, apartado b) del reglamento de dicho organismo, aprobado por Decreto número 14.158, del 17 de junio de 1949, modificado por el Nº 16.550, del 22 de agosto de 1951, y lo preceptuado por el Decreto Nº 21.741 del 12 de noviembre de 1953; Atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 344 del 19 de junio de 1962, dictada por la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que fija el precio de venta de los ejemplares de "abeja reina" que se obtengan en el apiario que funciona en el Vivero Forestal 25 de Mayo, en la suma de ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) por unidad.

Art. 2º — Déjase establecido que el precio de venta que se fija por el presente decreto se refiere a ejemplares puestos en el establecimiento vendedor, corriendo por cuenta del adquirente los gastos que se originen en concepto de flete, embalaje, etc.

Art. 3º — Los importes que se recauden ingresarán con crédito a la cuenta: Sector 1 — Sección 1a. Cálculo de Recursos de Rentas Generales para el Ejercicio de 1962 Nº 1 — Detalle del Rubro XVI — Rentas Diversas — 5 — Administración Nacional de Bosques, a) Multas y Varios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas para su publicación y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debiendo dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Equiparación de jerarquías.

DECRETO Nº 13.085—Bs. As., 29|11|62

VISTO el Decreto Nº 11.503 del 31 de Octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I, artículo 2º del citado decreto la Subsecretaría de Coordinación estará integrada por un cuerpo de funcionarios consultores que constituirán equipos de trabajo o estudio, sin configurar unidades administrativas diferenciadas; Que la medida tiene por objeto evitar estructuras burocráticas complicadas que no se adecúan a la modalidad de las tareas encomendadas; Que sin perjuicio de tal ordenamiento administrativo y dada la importancia, especialidad y responsabilidad de las funciones que tendrá a su cargo el organismo, corresponde disponer la equiparación de los agentes a los máximos niveles jerárquicos correspondientes a la categoría en que revistan, en cuanto a tratamiento, compensaciones y demás efectos administrativos, de tal manera que los funcionarios de la Clase A Grupo I estarán asimilados a Directores y así sucesivamente en orden descendente; Que asimismo, corresponde asignar a los grupos de estudio el personal administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los funcionarios consultores que se desempeñen en la Subsecretaría de Coordinación de la Presidencia de la Nación, estarán equiparados en cuanto a jerarquía, tratamiento y demás efectos administrativos a los jefes de organismos en los niveles correspondientes a la categoría presupuestaria en que revistan y conservarán las compensaciones establecidas en el Decreto Nº 9.252|60 que ya gozaren en su máximo monto.

Art. 2º — Los grupos de estudio de la Subsecretaría de Coordinación podrán contar con el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, el cual estará bajo la dependencia inmediata de los agentes que tengan a su cargo la Dirección de los mismos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Encárgase interinamente de esta cartera al Ministro de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 13.150 — Bs. As., 29|11|62

Atento que el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Carlos Manuel Muñiz, debe ausentarse del país en misión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del titular del mismo, doctor D. Carlos Manuel Muñiz, al Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, doctor D. Alberto Rodríguez Galán.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz

Ministerio de Economía

ADUANA

Facúltasele para acordar prórrogas para el despacho a plaza de máquinas y elementos integrantes de líneas de producción.

DECRETO Nº 13.161 — Bs. As., 29|11|62

VISTO el Decreto Nº 9.255 del 16 de octubre de 1961 por el cual se faculta al Ministerio de Economía conjuntamente con las Secretarías de Estado de Hacienda y de Industria y Minería, a acordar prórrogas para el despacho a plaza de máquinas y elementos integrantes de líneas de producción (Decreto Nº 13.277|59) por un plazo igual, como máximo, al que fuera acordado en el decreto de autorización originario, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida a través de los distintos casos tramitados durante la vigencia del citado Decreto Nº 9.255|61, aconseja adoptar un procedimiento más ágil; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas para acordar prórrogas para el despacho a plaza de máquinas y elementos integrantes de líneas de producción (Decreto número 13.277|59), previo dictamen en cada caso de la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), y por un plazo no mayor al que fuera acordado en los decretos de autorización de las líneas de producción.

Art. 2º — Derógase el artículo 1º del Decreto Nº 9.255 de fecha 16 de octubre de 1961.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Fernando Meijide. — Jorge N. Zaefferer Toro. — Rafael R. Ayala.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Resolución 5.685|62.

DECRETO Nº 13.115 — Bs. As., 29|11|62

VISTO el Expediente Nº 2.085|62, J.N.G., en el que la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la Resolución "J.N.G." Nº 5.685|62, por la que se fija la contribución a que se refiere el artículo 4º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697, del 24 de octubre de 1956, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, la Junta Nacional de Granos dispondrá, entre otros recursos, de una contribución de hasta el dos por ciento (2%) sobre el valor F.O.B. de los granos que se exporten, que será fijada anualmente por dicha repartición, con aprobación del Poder Ejecutivo; Que la Junta Nacional de Granos, por resolución "J.N.G." Nº 5.685|62, ha fijado en el uno por ciento (1%) la contribución de que se trata, para el año 1963; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución "J. N.G." Nº 5.685|62, dictada por la Junta Nacional de Granos el 13 de noviembre de 1962, por la que se fija a partir del 1º de enero de 1963, en el uno por ciento (1%) la contribución sobre el valor F.O.B. que deberán abonar los exportadores por los embarques de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, sorgo granífero, girasol, maní, nabo, arroz con cáscara y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del cincuenta por ciento (50%) de grano base, conforme con lo establecido en el artículo 4º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 19.697, del 24 de octubre de 1956.

Art. 2º — La contribución a que se refiere el artículo anterior será recaudada por la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo con el régimen prescripto en el Decreto Nº 3.696, del 8 de abril de 1960.

Art. 3º — Las autoridades de las Aduanas y Receptorías de los Puertos de la República, solamente expedirán el permiso de exportación correspondiente a cada embarque, a los exportadores que justifiquen estar inscriptos en el registro de la Junta Nacional de Granos y autorizados a exportar por la misma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren. — Rafael R. Ayala.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Tómanse medidas a efectos de efectivizar la regularización de deudas pendientes por empleadores.

DECRETO Nº 13.259. - Bs. As., 30|11|62.

VISTO que por Decreto Nº 4.895|62 y sus complementarios se fijaron las normas para acogerse a los beneficios de la moratoria extraordinaria por las sumas adeudadas a las Cajas Nacionales de Previsión; y CONSIDERANDO: Que es menester arbitrar todos los medios que concurran a efectivizar los lineamientos trazados en materia de regularización de deudas pendientes a los organismos previsionales por parte de los empleadores; Que para lograr los objetivos propuestos se hace indispensable enfocarlos en sus dos aspectos fundamentales, el de divulgación y asesoramiento, a fin de que el agente de retención y contribuyente conozca sin dificultad la mecánica dispuesta para los procedimientos de: medios de pago, planes de amortización, formularios, vencimientos, etc.; Que la intensificación de la campaña debe realizarse en forma más personal en el ámbito del interior del país —por ser menor los medios publicitarios— mediante el acercamiento a las instituciones representativas del Comercio, Industria, etc., procede destacar al personal especializado —que previamente fuera instruído— para que en todos los órdenes evacúen las consultas que al respecto se formulen, siendo a ese efecto necesario —dado el corto plazo establecido— que los agentes cubran su labor, además de los días hábiles, los días no laborables y feriados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que por intermedio del Instituto Nacional de Previsión Social realice las publicaciones en diarios de la Capital Federal y del Interior, en virtud de la moratoria extraordinaria dispuesta por Decreto Nº 4.895|62, sobre las deudas contraídas por los empleadores en concepto de retenciones y aportes a las Cajas Nacionales de Previsión, como así también destacar al interior del país al personal que considere necesario, pudiendo invertir a tales efectos hasta la suma de siete millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 7.100.000) y un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000) respectivamente.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a liquidar a favor de los agentes destacados al interior del país con motivo de la moratoria, la suma de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) diarios, en concepto de reintegro de gastos, como única retribución, con excepción de los pasajes correspondientes de ida y vuelta.

Art. 3º — A los efectos de financiar los gastos enunciados en los artículos precedentes, las Cajas Nacionales de Previsión ingresarán al Instituto Nacional de Previsión Social los importes resultantes de los porcentuales que se indican a continuación de cada uno de los montos que insumen las partidas determinadas en el artículo 1º del presente decreto.

Cajas Nacionales de Previsión Social	Porcentual
Industria	25 %
Comercio	25 %
Rurales	15 %
Empresarios	8 %
Independientes	8 %
Gráficos	4 %
Bancarios	4 %
Profesionales	4 %
Navegación	4 %
Servicios Públicos	3 %

Art. 4º — A fin de registrar las contribuciones de las Cajas Nacionales de Previsión que surjan de lo dispuesto por el artículo 3º y del movimiento de pagos a efectuarse, el Instituto Nacional de Previsión Social procederá a la apertura de una Cuenta de Terceros denominada "Gastos Moratoria".

Art. 5º — Las Cajas Nacionales de Previsión procederán oportunamente a elevar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para adecuar las autorizaciones crediticias al cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

GUIDO. — Galileo Puente. — Alvaro C. Alsogaray. — Rafael R. Ayala.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

ENTRE RIOS. — **Autorízasele a dictar un decreto.**

DECRETO Nº 13.464.—Bs. As., 5|12|62

VISTO el Expediente número 21.625, letra E, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se autoriza al Consejo General de Educación a recibir en donación de los señores Acquaron Hermanos, una fracción de tierra de una superficie de dos hectáreas, ubicada en Distrito Atencio del Departamento Feliciano, con destino al local propio de la Escuela número 23 del citado departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Secretaría de Hacienda

ADUANA

AUTOMOTORES. — Anteriores a 1947, comprendidos en el Decreto Nº 10.511|61, podrán despacharse a plaza con una reducción del 50 % en los servicios portuarios.

DECRETO Nº 13.469. — Bs. As., 5|12|62

VISTO este Expediente Nº 47.191|62, y CONSIDERANDO: Que, por Decreto Nº 10.511|61 se adoptaron disposiciones de excepción para facilitar la incorporación a la economía activa de los automotores que, por distintas causas se hallaban retenidos en jurisdicción aduanera. Que entre esas disposiciones, se admitió una rebaja en los recargos de importación de los automotores modelos 1948|60 y se dispuso que los servicios portuarios serían deducidos de los recargos así rebajados; acordándose además, para los automotores de modelos anteriores a 1948, la exención total de recargos. Que, no obstante, la ventaja fiscal que se buscó acordar a los automóviles de modelos anteriores a 1947, atendiendo a su estado de uso, y consiguiente menor valor económico, no ha dado en la práctica, los resultados esperados; pues la incidencia de los servicios portuarios (sin posibilidad de deducción alguna ya que estas unidades no tributan recargos), torna antieconómico su despacho a plaza luego de varios años de permanencia en puerto. Que es prudente posibilitar el despacho de estas unidades, en consonancia con los propósitos que inspiraron el Decreto Nº 10.511|61. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los automotores modelos 1947 y anteriores comprendidos en el Decreto Nº 10.511|61 podrán despacharse a plaza con una reducción del cincuenta por ciento (50 %) en los servicios portuarios; y a este solo efecto quedan prorrogados por sesenta días, a contar de la fecha de este decreto, los términos establecidos en el indicado Decreto 10.511|61. En ningún caso esta disposición dará lugar a devolución alguna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transportes.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Julio C. Crivelli. — Rafael R. Ayala. — Roberto S. J. Servente.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Condecórase a un oficial español.

DECRETO Nº 12.840. — Bs. As., 26|11|62

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director General de Instrucción del Ejército del Aire de España, General de Brigada D. José Avilés Bascuas, quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico", en el grado de Gran Oficial, al señor Director General de Instrucción del Ejército del Aire de España, General de Brigada D. José Avilés Bascuas.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Juan C. Pereira.

Ministerio de Economía

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

VIVIENDAS. — Facúltase al Banco Hipotecario Nacional a aceptar un préstamo.

DECRETO Nº 13.394 — Bs. As., 5|12|62

VISTO: Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado un préstamo al Banco Hipotecario Nacional, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Poder Ejecutivo propender a la solución del problema de la vivienda, facilitando todos los medios conducentes a tal fin. Que el préstamo de u$s. 30.000.000, acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en condiciones ventajosas, facilitará en ese aspecto soluciones para un sector importante de la población. Que el artículo 6º, inciso i) de la Ley 13.126|57 (Ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional) establece que el Banco Hipotecario Nacional, debe obtener autorización previa del Poder Ejecutivo para contratar empréstitos. Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Banco Hipotecario Nacional a aceptar del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo de u$s. 30.000.000, destinados a la construcción de viviendas, en las condiciones y previsiones convenidas.

Art. 2º — El Banco Hipotecario Nacional adoptará las medidas necesarias para la firma del contrato respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Modifícase el precio mínimo garantizado para la comercialización de lino de la cosecha 1962|63.

DECRETO Nº 13.431. — Bs. As., 5|12|62

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que desde el dictado de los Decretos Nros. 4.409|62 y 8.240|62, que establecieron los valores mínimos de garantía para la semilla de lino de la cosecha 1962|63, se han operado aumentos en los costos que inciden en la producción de esta oleaginosa; Que dicha circunstancia hace necesario reajustar los valores establecidos por aquellas disposiciones, para asegurar al productor un margen de utilidad acorde a su esfuerzo productivo; Que recientemente mediante Decreto Nº 12.832|62 se han actualizado los precios de trigo, avena, cebada y centeno, correspondiendo adoptar igual medida con respecto al lino; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8.240|62, elevando el precio mínimo garantizado para la comercialización de lino de la cosecha 1962|63, al siguiente valor por cada cien (100) kilogramos embolsados, sobre vagón Puerto Buenos Aires:

Lino: Tipo oficial, grado Nº 2, base cuatro por ciento (4 o|o) de cuerpos extraños: Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. — Gabriel Perren. — Jorge N. Zaefferer Toro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Agregado Naval en Gran Bretaña.

DECRETO Nº 13.415 - Bs. As., 5/12/62.

VISTO la nota Nº 1.109/962, Letra SG.dg. (Expte. P. 9.914/962) de fecha 20 de noviembre de 1962, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Capitán de Navío D. Raúl Francos, como Agregado Naval a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al señor Capitán de Navío D. Enrique Luis Sánchez Moreno, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

BONIFICACIONES. — Hácese extensivo un beneficio al personal transitorio y|o adventicio de los Organismos del Estado.

DECRETO Nº 13.470. — Bs. As., 5|12|62

VISTO que el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, en su Capítulo VI - Retribuciones, Punto 28º, establece una bonificación especial para los agentes que poseen títulos habilitantes reconocidos y se desempeñan en sus funciones propias de su especialidad, con excepción de aquellos comprendidos en la Clase "C" y, CONSIDERANDO: Que este beneficio no alcanza a los agentes que revistan en calidad de transitorios en razón de que éstos, como consecuencia de lo prescripto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 6.666|57 están fuera del ámbito de influencia de aquel ordenamiento; Que este Poder Ejecutivo considera que la circunstancia apuntada no debe ser óbice para que el referido personal pueda tener acceso a las bonificaciones de esa índole, que inspiradas en el reconocimiento de aptitudes especiales acreditadas se constituyen en un positivo factor de estímulo al espíritu de superación; Que igual criterio, en cuanto tiende a la equiparación de los agentes transitorios con los que revistan con carácter permanente o estable se ha seguido en el Decreto Nº 1.839|61, por el que se hizo extensivo a aquéllos el beneficio del subsidio familiar instituído por el Punto 26º del precitado Escalafón; Que por otra parte, las Reparticiones que cuentan con personal adventicio y|o transitorio, en su mayoría atienden su presupuesto con recursos propios, por lo que una disposición similar, referida a los adicionales por títulos, habilitantes reconocidos no tendría mayor gravitación en el Tesoro Nacional; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Hacienda de la Nación, en orden a la competencia que le atribuye el Decreto Ley Nº 797|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del día 1º del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, se hará extensivo al personal transitorio y|o adventicio dependiente de los organismos del Estado comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto número 9.530|58, el beneficio establecido por el Punto 28º del mencionado ordenamiento.

Art. 2º — El mayor gasto que origine la aplicación del presente Decreto, se imputará a las partidas destinadas a solventar las asignaciones del personal transitorio y|o adventicio, quedando facultados los organismos respectivos, en los casos que las partidas previstas al efecto resultaran insuficientes, para proponer a la Secretaría de Estado de Hacienda la reestructuración de sus presupuestos, a fin de cubrir las eventuales diferencias por vía de compensación de créditos.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alvaro C. Alsogaray. Rafael R. Ayala.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CULTURA MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Por el término de quince (15) días hábiles, a partir del día 20 de diciembre de 1962, se llama a concurso abierto de oposición y prueba de aptitud, para cubrir en la Dirección General de Cultura —Museo Nacional de Bellas Artes— ocho (8) cargos de la clase "D" —Técnico Especializado y Administrativo— y diecisiete (17) de la clase "F" —Servicios Auxiliares—.

Podrá participar en estos concursos toda persona con la idoneidad requerida, aun cuando no pertenezca a la Administración Pública Nacional.

Los pliegos de condiciones deberán ser retirados en el Museo Nacional de Bellas Artes, Avda. Libertador General San Martín 1473, Capital, dentro del horario administrativo.

Apertura de las inscripciones: 14 de enero de 1963.

e.20|12-Nº 1.163-v.21|12|62

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIETO MEDICO QUIRURGICO (Ley 12.290)

Llámase a "Concurso Abierto de Antecedentes" por el término de 10 días hábiles para la provisión de 1 cargo técnico de: Enfermera Diplomada, Clase D - Grupo V (Básico $ 3.700). Decreto 9252|60 $ 740. — Decreto 8576|61 $ 1.500. — Título $ 250.

Las aspirantes podrán inscribirse en el Hospital Durand, Salas 1 y 2, a partir del día 17 de diciembre.

Lía S. de García Velloso, secretaria administrativa.

e.20|12-Nº 1.162-v.24|12|62

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9688

Junín Nº 1060 - Capital Federal

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMANTINI, Alberto
ARCE, José Carlos
ARENAS, Osvaldo
AGUDO, Ricardo
BRANCHESI PELAGAGGE, Luis
BLASCOVI, José
BERRIRY, José
BANCHERO, Delfino
BONZON, Roberto Enrique
CUELLO, Ducelina Calderón de
CETRARO, Ersilio
CESPEDES, Jorge
CALABRESE, Miguel
CERNUTO, Antonio
D'ERRICO, Fernando Carlos
DIAZ, Jorge Manuel
DIAZ, Dardo Roger
DONNET, Arnaldo
ESCOBAR, Antonio
ESTRANY, José
FASANO, Fabio
FRANCO, Ruperto
FLORES, Agapito Dionicio
GONZALEZ, Tomás
GOMEZ, José Andrés
GOROSTIDI, Héctor Raúl
GOLUDENKO, Alejandro
GOMEZ, Herminio Prudencio
HERRERA, José
LEIVA, Angel Ernesto
LENCINAS, Luis Humberto
LUZZI, Héctor Vasiliano
LOPEZ, Aldo
MIRANDA, Diego
MALDONADO, Rosario
NEME, Héctor Angel
OVIEDO, Francisco Javier
PISANO, Antonio
PEREZ, Juan Angel
RODRIGUEZ, Juan Rigel
ROLDAN, Antonio Natividad
RABITO, José
RODRIGUEZ, Faustino
STOITCHEFF, Stoicho Sabeff
SEQUEIRA, Pedro
SUAREZ, Aníbal
TACCA, Juan Baustista
TSILCON, Dimitries Kegms
VALLE SOSA, Horacio
VITRY, Patricio Fernand
VIDELA, Sergio
VEDIA RENDON, Pedro
VIÑA, José
VILLEGAS, Ramón Wenceslao

e.20|12|62-Nº 1.161-v.21|1|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 5 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº 6600|62. — Nombre de la Empresa: "ALTO VALLE" S. R. L. — Domicilio de la misma: Cipolletti (Prov. de Río Negro). — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Prolongar hasta San Rafael (Prov. de Mendoza), utilizando ruta nacional Nº 143 pasando por Villa Atuel, los servicios que actualmente presta entre Neuquén y General Alvear. Se prestarán dos servicios semanales de ida y vuelta sin prohibiciones de tráfico. — Prolongación a implantar.

$ 560.— e.20|12 Nº 38.766 v.20|12|62

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación número 11.598 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Arroyo de Esmeralda a Avda. Alvear; Esmeralda de Avda. Corrientes a Arroyo; Avda. Santa Fe de Maipú a Libertad; Avda. Las Heras de Avda. Callao a Avda. Pueyrredón; Ca-

los Pellegrini de Juncal a Arroyo; Maipú de Avda. Corrientes a Avda. Santa Fe; Rodriguez Peña de Vicente López a Avda. Alvear; Tucumán de 25 de Mayo a Carlos Pellegrini y 25 de Mayo de Avda. Corrientes a Avda. Córdoba, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.17|12-Nº 1.063-v.21|12|62

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base, por orden de AEROLINEAS ARGENTINAS

Automotores - Instrumental de Comunicaciones y de Vuelo

Camioneta Ford 58 (rural, func); Camión Chevrolet 47; Indicadores de radio compás; Armaduras p. Dinamotores; Controles Remotos; Selectores; Capacitores al aceite; Transformadores de modulación; Receptores; Amplificadores; Radio Altímetros Trasmisores; Transceptores; Fuentes de Poder, etcétera. Papel gráfico blanco de 74 X 110 cm. 60 kgs. piresma s|uso; Cartulina de color de 56 X 76 cm. d|55 y 75 kgs. piresma sin uso; 35.000 kgs. Papel, cartón, cartulina, formularios, etcétera. Rezagos. Varios: Cubierta de Avión y Automotores — Aluminio y Duraluminio; Asientos diavión; bancos de trabajo; puertas; ventanas; niveladora liviana de arrastre; relojes; motores eléctricos; bocinas parlantes de 16"; cargador de baterías; rectificadora a selenio; consola a distancia; grabador, etcétera.

Exhibición: Camioneta Ford en Esmeralda 660, pta. baja, de 14 a 20 hs.; Camión Chevrolet en Rioja 1774, de 12 a 18 hs. El resto en Autopista Tte. Gral. Riccheri, hangares de Aerolíneas Argentinas, Ezeiza, de 13 a 16 hs. Lunes a viernes.

Remate: Los días 20 y 21 de diciembre, a las 19 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exposición y en Esmeralda, 660, planta baja (Of. de Informes) y 4º piso, of. de Operaciones Oficiales (T. E. 36-4684), lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Resultado de la subasta sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Se aceptan ofertas bajo sobre (personalmente) en Esmeralda 660, pta. baja.

e.10|12 No L-908 v.14|12|62
e.17|12 Nº L-908 v.21|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGENTO, Francisco
AVAD, Mauricio Ramón
BRAVO, Segundo Eliseo
BENITEZ, Héctor Carmelo
BARRALES, Héctor
CLEMENTE, Rosa Balbusso de
CAEIRO, Oscar Miguel
CARIGNANO, Mateo S.
DE SANTIAGO, Cecilio Antonio
DEL PRETE, Demetrio
ESPARZA, Oscar
FRANCO, Dionisio
GOMEZ, Roger Adrián
GRASSO, Sebastián Salvador
GONZALEZ, Pedro Antonio
GUARNIER, José
GRITELLA, Olga
LENCINA, Adolfo Silo
MOINES, Ernesto
MAMANI, Pedro Juchapi
MARENGO, Raúl E.
MONTGOMERY, Roderick
MUÑOZ, Salvador
MALDONADO, Cruz
MALDONADO, Mariano Oscar
NAVARRO, Ramón
OLMOS, Teófilo
PRUDENTE, José
PERALTA, Nazario Cela
PEREYRA, Carlos Alfredo
PAZZETTI, Vicente José Emilio
QUISVER, Tomás
RIOS, Encarnación
RIBOLZI, Pedro Néstor
ROSSI, Ricardo Rafael
RODRIGUEZ, Modesto Eusebio
RODRIGUEZ, Marcelo Enrique
RIOLFI, Pedro
RAMIREZ AYALA, Víctor Bonifacio
ROMERO, Roberto
SUAREZ, Francisco Humberto
SUAREZ, Manuel
SANCHEZ, Esteban
TERCEROS PONCE, Rodolfo
TERREIN, Francisco
VALLEJOS, Alcides Pablo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.7|12-Nº 870-v.7|12|62.
e.10|12-Nº 870-v.14|12|62
e.17|12-Nº 870-v.20|12|62.

CONVOCATORIAS

NUEVA

"A"

A.R.D.I.S.C.O. S. A.
Compañía Distribuidora Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|12|62, a las 8 horas en Tucumán 3238, para tratar:

Designación Síndico ad - hoc. Ratificación forma convocatoria de esta Asamblea. Consideración documentación Art. 347 C. Com., al 30|6|60, 30|6|61 y 30|6|62. Remuneración Directores y Síndicos. Determinación número de Directores. Elección Autoridades y Síndicos. Designación dos accionistas firmar Acta.

En caso no poder realizarse en primera convocatoria, convócase en segunda convocatoria día 7|1|62, 8 horas, mismo lugar.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 39.040-v.26|12|62

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 418.211 de 1962
ASUNTO: Pulpa de castañas adicionada de sacarosa y aromatizada con vainilla.

RESOLUCION Nº 936 (D.T.).

Buenos Aires, 23 noviembre 1962.

Visto y Considerando:

Que la firma Luis M. Costa, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto comercialmente denominado: "Crema de Castañas", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.889 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Marca del producto, EVA; Estado de conservación, bueno; Caracteres organolépticos, satisfactorios; Observación microscópica, normal; Agua a 100º-105C., 36,0 %; Azúcares reductores directos, no tiene; Sacarosa, 51,1%; Vainillina, contiene; Peso neto manifestado|efectivo, 250 gramos, concluyendo que se trata de pulpa de castañas adicionada de sacarosa y aromatizada con vainillina, dejándose constancia que el empleo de la palabra "crema" para designar este producto; está prohibido, de acuerdo a los términos de los Art. 73 y 221 del Reglamento Alimentario;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 4, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 212, valor declarado con el derecho de 22 %;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la resolución Nº 169 (D. T.) de marzo 12 de 1958 (publicada Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 212, valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %).

José A. Paulucci Cornejo - Subdirector.

e.20|12 Nº 1.121 v.20|12|62

Expediente Nº 452.384 de 1962
ASUNTO: Suspensión acuosa estabilizada, de un material sintético termoplástico que presenta caracteres de una resina derivada de hidrocarburos del petróleo; denominada comercialmente "Piccopale A-15".

RESOLUCION Nº 937 (D.T.)

Buenos Aires, 23 noviembre 1962.

Visto y Considerando:

Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Piccopale A-15", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.275, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido lechoso, de color blanco, ligeramente pardusco, de olor característico, emulsionable con agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105ºC., 53,8%; Cenizas (sulfatos alcalinos), 0,5%; Caracterización de resina derivada de hidrocarburos de petróleo, positiva; Caracterización de dispersante aniónico, positiva, concluyendo que es una suspensión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico que presenta caracteres de una resina derivada de hidrocarburos del petróleo;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad conferida por la resolución Nº 169, D. T.) de 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A., vol. XXI, pág. 264);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

derecho de nueve por ciento (9 %).

e.20|12 Nº 1.122 v.20|12|62

Expediente Nº 460.425 de 1962
ASUNTO: Aparato denominado "Plastógrafo", que permite determinar los cambios de viscosidad de cualquier material bajo condiciones de variación de fuerza y temperatura.

RESOLUCION Nº 938 (D. T.)

Buenos Aires, 23 noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Firestone de la Argentina S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato denominado "Plastógrafo", cuya fotografía y características técnicas obran a fs. 2|4, que permite determinar los cambios de viscosidad de cualquier material bajo condiciones de variación de fuerza y temperatura: Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 7, que la mercadería en consulta constituye un típico aparato de ensayo para laboratorios, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de 35 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana, y conforme a la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 264).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

José A. Paulucci Cornejo - Subdirector.

e. 20|12. Nº 1.123. v. 20|12|62

Expediente Nº 437.038 de 1962.
ASUNTO: Hidroxietil Piperacina.

RESOLUCION Nº 945 (D. T.)

Buenos Aires, 29 noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hidroxietil Piperacina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.468 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, siruposo, ligeramente amarillento, de olor especial, soluble en agua con reacción francamente alcalina, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Se comprobó: Hidroxietilpiperacina. Título sobre droga desecada: 98,5 %, concluyendo que corresponda a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4774, que comprende a la piperacina en general, valor declarado con el derecho de 9 %; Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.), de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4774, valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 %). — José A. Paulucci Cornejo - Subdirector.

e. 20|12. Nº 1.124 v. 20|12|62

Expediente Nº 452.383 de 1962
ASUNTO: Suspensión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico, que presenta caracteres de una resina derivada de hidrocarburos del petróleo, denominada comercialmente "Piccopale A-22", Emulsión.

RESOLUCION Nº 946 (D. T.)

Buenos Aires, 29 noviembre de 1962

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Piccopale A 22 Emulsión", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.274 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una suspensión de color amarillo pálido, de olor característico emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas: vestigios; Residuo fijo a 100º-105ºC: 52 %; Indice de saponificación: nulo; Caracterización de emulsionante aniónico: positiva; Caracterización de resina derivada de hidrocarburos del petróleo: positiva; concluyendo que se trata de una suspensión acuosa estabilizada de un material sintético termoplástico, que presenta caracteres de una resina derivada de hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D.N.A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

José A. Paulucci Cornejo - Subdirector.

e. 20|12. Nº 1.125. v. 20|12|62

Expediente Nº 452.389 de 1962
ASUNTO: "Piccodiene 2215-S", material sintético termoplástico (resina derivada de hidrocarburos del petróleo), producto en trozos.

RESOLUCION Nº 947 (D.T.)

Buenos Aires, 29 noviembre 1962

Visto y considerando:

Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Piccodiene 2215-S", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.276 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son trozos quebradizos, de color pardo claro, y de aspecto resinoso, de olor aromático, insolubles en etanol, éter y acetona, solubles en benzol, toluol, xilol y cloroformo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Cenizas, nulas; Indice de ácido, 0; Indice de saponificación, 0; Indice de iodo (Wijs), 133; Reacción de Morawsky, negativa; Caracterización de resina derivada de hidrocarburos del petróleo, positiva, concluyendo que presenta caracteres de un material sintético termoplástico (resina derivada de hidrocarburos del petróleo);

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho del 18%;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana y conforme la facultad que confiere la resolución Nº 169 (D. T.) de fecha 12 de marzo de 1958 (publ. Boletín D. N. A. vol. XXI, pág. 264),

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

José A. Paulucci Cornejo - Subdirector.

e.20|12 Nº 1.126 v.20|12|62

Expediente Nº 4444.027 de 1962
ASUNTO: Sólido constituído fundamentalmente por grasa animal, caucho sintético y pequeña cantidad de resina colofonia, denominado comercialmente "Plastomelt S 48".

RESOLUCION Nº 948 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962.

Visto y Considerando:

Que la firma Efren R. González S.R.L., despachante de aduana; solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Plastomelt S 48", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-174.487, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un sólido duro de color blanco amarillento, insoluble en agua y en los solventes orgánicos comunes habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de grasa animal, positiva; Caracterización de resina colofonia, positiva; Caracterización de caucho sintético, positiva; Indice de acidez, 108; Indice saponificación, 200; Cenizas, nulas. — Composición aproximada: Grasa animal y resina colofonia, 72%; Caucho sintético, 28%, concluyendo que está constituido fundamentalmente por grasa animal, caucho sintético y pequeña cantidad de resina colofonia;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10, que la mercadería en consulta es un producto formulado no comprendido en el arancel, cuyo despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.444; ya que el mayor componente, grasa animal, es estructuralmente semejante al producto aforado por la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.444. — Emilio A. O'Higgins, Jefe División Tarifa de Avalúos, Dirección Nacional de Aduanas.

e. 20|12 Nº 1.127 v. 20|12|62

Expediente Nº 532.197 de 1960

ASUNTO: "Estabilizador Harshaw-Ba. Cd. 12-V-12", polvo constituído fundamentalmente por lauratos de cadmio y bario (jabones metálicos).

RESOLUCION Nº 949 (D.T.)

Buenos Aires, 30 noviembre 1962.

Visto y considerando:

Que la firma Di Candia y Bavaso, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Estabilizador Harshaw-Ba. Cd. 12-V-12", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados Nros. C-190.584 y C-215.081 obrantes a fs. 2 y 6, que la muestra recibida para su examen es un polvo fino de color blanco, insoluble en agua y en alcohol, soluble en benzol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de ácido láurico, positiva; Caracterización de cadmio y bario, positiva; Caracterización de grupo fenólico, positiva; Cenizas (óxidos y carbonatos de cadmio y bario), 19%; Caracterización de pentaeritritol, positiva, concluyendo que está constituída fundamentalmente por lauratos de cadmio y bario (jabones metálicos); en la muestra se caracteriza un grupo fenólico, pero no ha sido posible identificar al Bisfenol A;

Que el Tribunal de Clasificaciones concoddando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 9, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.271. — Emilio A. O'Higgins, Jefe División Tarifa de Avalúos, Dirección Nacional de Aduanas.

e. 20|12 Nº 1.128 v. 20|12|62

Expediente Nº 407.766 de 1961

ASUNTO: Rebordeador para cierre de válvulas de aerosoles, en envases de vidrio.

RESOLUCION Nº 950 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Ducilo S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un rebordeador para cierre de válvulas de aerosoles en envases de vidrio, acompañando a tal fin diseño y literatura;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo de Ferretería, dictamina a fs. 6, que la mercadería de que se trata por sus aplicaciones y funcionamiento cabe considerarse máquina, que en razón de su peso menor de 100 kilos corresponde despacharse por la partida 1799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D.F. kilo bruto o$s. 0,166;

Que la minoría del mencionado Tribunal opina en cambio, que dicha mercadería por su simplicidad, manejo manual, escasa producción y en razón de no tener carácter industrial según lo reconoce el propio consultante en su presentación, no puede reputársele máquina de las comprendidas en las partidas 1799 a la 1802, según su peso, y como carece de otra que la comprenda debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 1799, criterio éste que armoniza con el sustentado en la resolución Nº 1054 (D. T.) del 21 de setiembre de 1961 (publ. Boletín Oficial Nº 19.658).

Que frente a la discrepancia observada, esta Dirección Nacional se inclina, por sus fundamentos, por la tésis sustentada por la minoría del aludido Tribunal, esto es, que la mercadería del presente debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilada a la partida 1799;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 1799. José A. Paulucci Cornejo, sub-director.

e. 20|12 — Nº 1.129 — v. 20|12|62

Expediente Nº 487.446 de 1961

ASUNTO: S o l u c i ó n acuosa-formólica con caracteres de un producto de condensación primario de una alquil-urea con formaldehído, denominada comercialmente "K n i t t e x Everfit 1058".

RESOLUCION Nº 951 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Knittex Everfit 1058", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-196.361 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, de olor característico, miscible con agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado;

Pérdida a 100º-105ºC: 23,0 o|o; Caracterización de alquil urea: Positiva; Caracterización de formaldehído: Positiva; concluyendo que es una solución acuosa-formólica con caracteres de un producto de condensación primario de una alquil-urea con formaldehído. Productos similares se usan como aprestos en la industria textil. Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que según surge del análisis practicado, el producto en consulta no es un material sintético termoplástico por lo cual no cabe incluirlo en la partida 4744 bis, y careciendo de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4288, tal como se clasificara un producto similar mediante resolución de 29 de setiembre de 1961 (D. T. Nº 1.111, publ. Boletín Oficial Nº 19.685); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4288. José A. Paulucci Cornejo, sub-director.

e. 20|12-Nº 1.130 v. 20|12|62

Expediente Nº 487.448 de 1961

ASUNTO: Emulsión acuosa estabilizada de un compuesto orgánico del silicio (silicona) denominada comercialmente: "P-Silicon 33".

RESOLUCION Nº 952 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "P-Silicon 33", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-196.625, obrante a fs. 13, que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, lechoso, de olor aromático, miscible con agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC: 32 o|o; Caracterización de compuesto orgánico del silicio: Positiva; Caracterización de emulsionante: Positiva; concluyendo que está constituído por una emulsión acuosa estabilizada de un compuesto orgánico del silicio (silicona); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 16 por la Junta del ramo dictamina a fs. 17 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4744 bis.

José A. Paulucci Cornejo, sub-director.

e. 20|12-Nº 1.131 v. 20|12|62

Expediente Nº 496.343 de 1961

ASUNTO: "Gumminat ST", sustancias amiláceas empastadas con agua y pequeña cantidad de sustancias albuminoideas y emulsionantes.

RESOLUCION Nº 953 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gumminat ST", cuyo muestra acompaña, que se empleará para engomar tejidos diversos;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-196.703 obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es una pasta blanco amarillenta, inodora, emulsionable en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC, 48,0 o|o; Cenizas (carbonatos, sulfatos y cloruros alcalinos), 1,5 o|o; Caracterización de sustancias amiláceas, positiva; Caracterización de sustancias albuminoideas, positiva; concluyendo que está constituida por sustancias amiláceas empastadas con agua y pequeña cantidad de sustancias albuminoideas y emulsionantes;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 vta. por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 9, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 25;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 25.

José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e. 20|12 Nº 1132 v. 20|12|62

Expediente Nº 506.292 de 1961

ASUNTO: "Cyzac 1016", solución en xileno y alcohol butílico, de una resina alquídica, derivada del ácido ftálico, modificada con compuestos aminados.

RESOLUCION Nº 954 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Hafen S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cyzac 1016", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-201.540 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es un líquido ligeramente opalescente, de leve coloración amarilla, de olor característico, miscible con acetona, benceno y xileno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105ºC, 61 o|o; Cenizas, nulas; Indice de ácido, 1; Indice de saponificación, 70; Indice de éster, 69; Caracterización de ácido ftálico, positiva; Caracterización de compuestos aminados, positiva; Caracterización de xileno, positiva; Caracterización de alcohol butílico, positiva; concluyendo que es una solución en xileno y alcohol butílico de una resina alquídica, derivada del ácido ftálico, modificada con compuestos aminados; agregando en su informe ampliatorio de fs. 8, que no se trata de un barniz;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, atento el resultado de la pericia técnica practicada, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e. 20|12 Nº 1.133 v. 20|12|62

Expediente Nº 416.478 de 1962

ASUNTO: "Surmontil base puro" (dimetilamino-3' metil-2' propil)-5 iminodibencilo.

RESOLUCION Nº 955 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denominado "Surmontil Base", cuya fórmula y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-213.533 obrante a fs. 7, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco inodoro, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: Reacciones de Surmontil base (dimetilamino-3' metil-2' propil)-5 iminodibencilo.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión, 45ºC; Residuo por incineración, nulo; Surmontil base, 100 g %; concluyendo que presenta caracteres de Surmontil base puro; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.280, por tratarse de una especialidad de uso medicinal; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.280. José A. Paulucci Cornejo, Subdirector

e. 20|12-Nº 1.134-v. 20|12|62

Expediente Nº 437.753 de 1962

ASUNTO: Hilado de algodón crudo, de dos cabos, cuyo título aproximado en medida ingresa es de 99,30.

RESOLUCION Nº 956 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre 1962

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al hilado cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-211.676, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su eaxmen es un hilado constituido por fibras de algodón color crudo, de dos cabos, cuyo título aproximado en medida inglesa es de 99,30; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que de acuerdo con lo establecido en el decreto de junio 1º de 1951 (Nº 45, publ. Boletín D.N.A., vol. XIV, pág. 509) el despacho del hilado en consulta corresponde efectuarse por la partida 3616, aforo kilo o$s. 0,64 al 9 o|o, más adicional de 10 o|o cuando se la destine al telar, y en caso de no cumplir ese requisito, por la misma partida pero de valor declarado con el derecho de 42 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3616, aforo kilo sesenta y cuatro centésimos de pesos oro sellado (o$s 0,64) con el derecho de nueve por ciento (9 o|o), más adicional de diez por ciento (10 o|o) si se comprueba su empleo en el telar y, en caso contrario, por la misma partida, pero de valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o).

José A. Paulucci Cornejo Subdirector.

e. 20|12 Nº 1.135 v. 20|12|62

Expediente Nº 440.208 de 1962

ASUNTO: "Pearl Afflair NF-104-D", polvo constituido por sílice, titanio, aluminio, óxidos de hierro y óxidos de antimonio.

RESOLUCION Nº 957 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre 1962

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan José C. Vidal, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pearl Afflair NF-104-D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-211.143 obrante a fs. 6, que la muestra recibida para su examen es un polvo finamente dividido, de color blanco, ligeramente amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación	0,7 %
Sílice (Si02)	35,0 %
Titanio (en Ti02)	22,7 %
Aluminio (en A1203)	35,5 %
Oxidos de hierro (en Fe203) ..	2,2 %

concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por óxidos de antimonio; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo epxresado a

... 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4303; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4303.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12 Nº 1.136 v.20|12|62

Expediente Nº 442.045 de 1962
ASUNTO: "Dipiperon Clorhidrato", químicamente: Clorhidrato de 4-carbamoil - 1 - [3 - (4 - fluor - benzoil) - propil] - 4 - (1 - piperidil) - piperidina.
RESOLUCION Nº 958 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson & Johnson de Argentina S. A. C. e I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Dipiperon Clorhidrato": químicamente Clorhidrato de 4 - carbamoil - 1 - [3 - (4 - fluor benzoil) - propil] - 4 - (1 - piperidil) - piperidina, cuya fórmula desarrollada describe a fs. 1 y que se presenta en polvo amorfo blanco o ámbar, inodoro y de sabor amargo y ácido, estable al aire y decolorado por la luz; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280 por tratarse de un producto para uso terapéutico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4280.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12 Nº 1.137 v.20|12|62

Expediente Nº 442.048 de 1962
ASUNTO: "Haloanisona", químicamente 4'-fluor-4-[1-[4-(2-metoxifenil)]-piperazina]butirofenona.
RESOLUCION Nº 959 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1962.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson y Johnson de Argentina S.A.C.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Haloanisona", químicamente: 4'-fluor-4-[1-[4-(2-metoxifenil)]piperazina]butirofenona, cuya fórmula desarrollada consta a fs. 1, presentándose en polvo amarillento, amorfo y microcristalino, insípido e inodoro, muy soluble en cloroformo, acetona, benceno y acetato de tilo, ligeramente soluble en agua, etanol y metanol; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho del 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, por tratarse de una especialidad de uso terapéutico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.138-v.20|12|62

Expediente Nº 446.179 de 1962
ASUNTO: Alquil-aril-amina líquido denominado comercialmente "Epikure U".
RESOLUCION Nº 960 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1962
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Shell, Cía. Argentina de Petróleo S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Epikure U", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-214.512, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido muy viscoso, de color amarillo claro y olor característico, dispersable en agua, insoluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alquil amina: positiva; Caracterización de grupo arilo: positiva; Cenizas: vestigios; concluyendo que se trata de una alquil-aril-amina; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la Partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.315.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector
e.20|12-Nº 1.139-v.20|12|62

Expediente Nº 446.184 de 1962
ASUNTO: Aril-alquil-amina, trozos irregulares denominados comercialmente: "Epikure ETP".
RESOLUCION Nº 961 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Epikure ETP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-214.145 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares, color pardo, insolubles en agua, alcohol, éter, solubles en acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de grupo arilo: positiva; Caracterización de amina alifática: positiva; Cenizas: nulas; concluyendo que presenta caracteres de aril-alquil-amina; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la Partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la Partida 4.315.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.140-v.20|12|62

Expediente Nº 452.388 de 1962
ASUNTO: Alquil-amina y carga mineral (óxido de titanio) polvo denominado comercialmente "Vanstay Exel".
RESOLUCION Nº 962 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga - Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Vanstay Exel", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.074, obrante a fs. 2, la muestra recibida para su examen es un polvo finamente dividido, blanco, insoluble en agua y en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de alquilamina: positiva; Cenizas (óxido de titanio): 4,5 %; concluyendo que está constituido fundamentalmente por una alquilamina y carga mineral (óxido de titanio); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel por lo que corresponde efectuar su despacho por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4315. — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.
e. 20|12. Nº 1.141. v. 20|12|62.

Expediente Nº 452.390 de 1962.
ASUNTO: Material sintético termoplástico (resina derivada de hidrocarburos del petróleo) producto en trozos denominado comercialmente "Piccodiene 9215".
RESOLUCION Nº 963 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga - Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Piccodiene 9215", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.277, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen son trozos quebradizos, de aspecto resinoso, de color pardo oscuro, de olor aromático, poco solubles en etanol, éter y acetona, solubles en tetracloruro de carbono, benceno, xileno y tolueno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas: vestigios; Indice de ácido: 0; Indice de saponificación: 0; Indice de yodo: (Wijs): 137; Reacción de Morawsky: negativa; Caracterización de resina derivada de hidrocarburos del petróleo: positiva; concluyendo que presentan caracteres de un material sintético termoplástico (resina derivada de hidrocarburos del petróleo); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4, por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%). — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.
e. 20|12. Nº 1.142. v. 20|12|62

Expediente Nº 455.628 de 1962
ASUNTO: "Fosfato de Haloanisona"; químicamente: Ortofosfato de 4'—fluor—4—1—4 ((2—metoxifenil) — piperazina) butirofenona.
RESOLUCION Nº 964 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, despachante de aduana, en representación de Johnson & Johnson de Argentina S. A. C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fosfato de Haloanisona", químicamente: Ortofosfato de 4'—fluor—4— (1— (1— (2—metoxifenil) —piperazina) butirofenona, cuya fórmula empírica y desarrollada describe a fs. 1, presentándose en polvo blanco a amarillento, amorfo o microcristalino, insípido e inodoro, bien soluble en agua, poco soluble en los solventes orgánicos; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280 por tratarse de un compuesto que se utiliza en la fabricación de especialidades medicinales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280. José A. Paulucci Cornejo, subdirector.
e.20|12-Nº 1.143-v.20|12|62

Expediente Nº 470.900 de 1962
ASUNTO: Clorometil fenil 3H|benzo diazepinaona, denominado comercialmente "Diazepam".
RESOLUCION Nº 965 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario, que corresponde asignar al producto denominado "Diazepam", químicamente: clorometil fenil 3H|benzo diazepinaona, cuyas fórmulas desarrollada y empírica, y demás especificaciones describe a fs. 1 y vta., presentándose en polvo cristalino blanco amarillento, inodoro e insípido, sensible a la luz, insoluble en agua fría y éter de petróleo, soluble en alcohol, dioxane y cloroformo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, por tratarse de una especialidad de uso medicinal; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4280. — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.
e.20|12-Nº 1.144-v.20|12|62

Expediente Nº 470.901 de 1962
ASUNTO: Sulfato de 1-(3,5-dihidroxifenil) 2 — isopropil — amino 2 - isopropil - amino - etanol, denominado comercialmente "Alupent".
RESOLUCION Nº 966 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruno Benes, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Alupent", químicamente: sulfato de 1 — (3,5 - dihidroxifenil) 2 — isopropil — amino — etanol, cuya fórmula desarrollada y demás especificaciones describe a fs. 1 y se presenta en polvo cristalino blanco inodoro, sabor amargo, exento de hierro, metales pesados y otras impurezas, soluble en agua 1-2, en alcohol al 50 % 1-30; prácticamente insoluble en cloroformo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 4, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, por tratarse de un compuesto de uso en la fabricación de especialidades medicinales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4280.
José A. Paulucci Cornejo, sub-director
e.20|12-Nº 1.145 v.20|12|62

La Dirección Nacional de Aduanas,
Expediente Nº 484.057 de 1962
ASUNTO: Aparato destinado a triscar, medir e igualar en una sola operación las hojas de sierras circulares, de diámetros desde 150 mm. a 750 mm., y espesores de 0,5 a 4,5 mm., marca "Meinert", tipo PH2.
RESOLUCION Nº 967 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Luis A. Clemente despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato —ilustrado en el prospecto adjunto — marca "Meinert" tipo PH2, destinado a triscar, medir e igualar en una sola operación las hojas de sierras circulares de 150 mm. a 750 mm. de diámetro y espesores de 0,5 mm. a 4,5 mm.; Que la mayoría de la Junta del ramo de Ferretería expresa a fs. 3, que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42%, asimilable a la partida 2.146; Que la minoría de la Junta referida opina en cambio, que el aparato de autos, atento su peso y la precisión del trabajo que realiza, correspondo ser despachado, en el concepto de máquina por la partida 1.799, aforo kilo bruto o$s 0,48 D. F. o$s 0,166; Que el Tribunal de Clasificaciones — cuyo criterio arancelario comparte esta Dirección Nacional — dictamina a fs. 4, que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel tal como lo entiende la mayoría de la Junta del ramo, pero asimilable a las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.
José A. Paulucci Cornejo, sub-director.
e.20|12-Nº 1.146 v.20|12|62

Expediente Nº 532.194 de 1960
ASUNTO: "Estabilizador zinc 9-V-1 Harshaw", líquido constituido a base de una sal orgánica de zinc y trifenil fosfito en solución de hidrocarburos del petróleo.
RESOLUCION Nº 968 (D. T.)
Buenos Aires, 30 noviembre de 1962
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Di Candia y Bavasso, despachante

de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Estabilizador zinc 9-V-1 Harshaw", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificados nros. C-196.170 y C-215.548 obrantes a fs. 2 y 6 que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, viscoso, de olor característico, insoluble en agua, soluble en alcohol y en éter, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo (100º — 105ºC) 73 g %; Cenizas (fosfato de zinc) 11 g %. — Composición cuantitativa en g % g: Fósforo orgánico expresado en trifenil fosfito 39; Zinz expresado en etil hexoato de zinc 34; Hidrocarburos del petróleo 27 concluyendo que está constituida a base de una sal orgánica de zinc y trifenil fosfito en solución de hidrocarburos del petróleo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs.9; que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 % en razón de carácter de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.556. José A. Paulucci Cornejo, sub-director.

e.20|12-Nº 1.147 v.20|12|62

Expediente Nº 416.484 de 1962
ASUNTO: "Erional WR", solución acuosa de sal sódica de un ácido alquil-amino naftalen sulfónico (tensoactivo aniónico).

RESOLUCION Nº 969. (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado 'Erional WR", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-209.972, obrante a fs. 5, que la muestra recibida para su examen es un líquido pardo amarillento, soluble en agua, insoluble en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de sal sódica de un ácido alquil amino naftalen-sulfónico: positiva: Caracterización de anión activo: positiva; Residuo fijo a 100-105ºC: 25 %; Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio): 5,50 %; concluyendo que se trata de una solución acuosa de la sal sódica de un ácido alquil-amino naftalen sulfónico (tensoactivo aniónico); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 11 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 12, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.

e.20|12-Nº 1.148-v.20|12|62

Expediente Nº 416.436 de 1962
ASUNTO: Irgamina P: pasta que presenta caracteres de un producto de condensación de amidas alifáticas empastado con agua (catión activo).

RESOLUCION Nº 970 (D. T.)

Buenos Aires, 30 noviembre de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Irgamina P", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.473, obrante a fs. 4, que la muestra recibida para su examen es una pasta fluida de color blanco amarillento, olor característico, emulsionable con agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100-105ºC: 18 %; Cenizas: vestigios: Caracterización de productos de condensación de amidas alifáticas: positiva; Caracterización de catión activo: positivo; concluyendo que presenta caracteres de un producto de condensación de amidas alifáticas empastado con agua (catión activo); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7, que por carecer el producto en consulta de partida en el arancel, correspon- de efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4271, conforme han sido clasificadas las aminas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4271. — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.

e.20|12-Nº 1.149-v.20|12|62

Expediente Nº 431.022 de 1962
ASUNTO: Sal sódica del ácido dioxinaftalen sulfónico.

RESOLUCION Nº 971 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Acido 1, 8-dioxinaftalen,4-sulfónico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-211.949, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color gris, soluble en agua habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de ácido dioxinaftalen sulfónico: positivo; Cenizas (sulfato de sodio): 29 %, concluyendo que se trata de la sal sódica del ácido dioxinaftalen sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de 6 %: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — José A. Paulucci Cornejo, subdirector.

e.20|12-Nº 1.150-v.20|12|62

Expediente Nº 433.246 de 1962
ASUNTO: Antioxidante B.H.T., cristales con caracteres de dibutil-cresol.

RESOLUCION Nº 972 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 30 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Barilari, De Giácomo S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Antioxidante B.H.T.", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado, Nº C-214.411, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen son cristales de color blanco amarillento, insolubles en agua y alcohol, solubles en acetona y benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Reacción de Emmerie-Engel, positiva; Punto de fusión ... Manifestado: 69,5 % C. Hallado: 70-71ºC; Cenizas, nulas, en agua y alcohol, solubles en acetona las, concluyendo que representan caracteres de dibutil-cresol;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que por carecer el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.262 bis, conforme al criterio clasificatorio adoptado para los cresoles;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.262 bis. José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12 Nº 1.151 v.20|12|62

Expediente Nº 443.061 de 1962
ASUNTO: Acido 1-1' dinaftil 8-8' dicarboxílico, en polvo.

RESOLUCION Nº 973 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 30 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Gregorio B. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Acido 1-1' dinaftil 8-8' dicarboxílico en polvo", cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-215.077, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo parduzco, insoluble en agua, alcohol, acetona, benceno, tolueno, éter etílico, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de ácido 1-1' dinaftil 8-8' dicarboxílico, positiva; Cenizas, vestigios, concluyendo que presenta caracteres de ácido 1-1' dinaftil 8-8' dicarboxílico. Compuesto indicado en "Colour Index 1956" como intermediario para la fabricación del colorante Nº 59.300;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que debido a su composición, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de 6%;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%). José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12 - Nº 1.152 - v.20|12|62

Expediente Nº 445.551 de 1962
ASUNTO: "Tallopol K 4.719", pasta constituida a base de ácidos grasos con pequeña cantidad de una sustancia nitrogenada y un emulsionante (59%), empastados con agua (24%) y un compuesto orgánico derivado del fósforo (17 %).

RESOLUCION Nº 974 (D.T.)

Buenos Aires, noviembre 30 de 1962.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tallopol K 4.719", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.142 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo claro, inodora, emulsionable en agua, parcialmente soluble en alcohol etílico, totalmente soluble en etanol-benceno, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100º-105ºC, 76%; Cenizas (fundamentalmente carbonatos y fosfatos), 7,8%; Indice de ácido, 55; Indice de saponificación, 75.

Composición aproximada: Acidos grasos y pequeña cantidad de un compuesto nitrogenado y un emulsionante 59%; Compuesto orgánico derivado del fósforo, 17%; Agua 24%; concluyendo que está constituida a base de ácidos grasos, un compuesto orgánico derivado del fósforo, pequeña cantidad de una sustancia nitrogenada y de un emulsionante empastados con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 5, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.271. José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12-Nº 1.153-v.20|12|62

Expediente Nº 446.182 de 1962
ASUNTO: "Epikure HPA", polvo que presenta caracteres de anhídrido hexahidroftálico.

RESOLUCION Nº 975 — (D.T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell, Cía. Argentina de Petróleo S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente, al producto denominado "Epikure HPA", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-216.051 obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, blanco, soluble en agua caliente y en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de anhídrido hexahidroftálico, positiva; Punto de fusión, manifestado: 36ºC, Hallado: 34-35ºC; Cenizas, nulas; Punto de fusión del ácido hexahidroftálico aislado, Teórico 192ºC, Hallado, 185ºC; concluyendo que presenta caracteres de anhídrido hexahidroftálico; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de 6%, de acuerdo al criterio sustentado en la resolución de 21 de agosto de 1961 (D.T. Nº 957, publ. Boletín D.N.A., vol. XXIV, pág. 786); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6%). José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12-Nº 1.154-v.20|12|62

Expediente Nº 446.187 de 1962
ASUNTO: "Agente de curado A", líquido con caracteres de dietilamino-propilamina técnica.

RESOLUCION Nº 976 — (D.T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell, Cía. Argentina de Petróleo S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Agente de curado A", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-214.143, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso de color amarillo y olor característico, soluble en agua, alcohol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de dietilamino-propilamina, positiva; Densidad a 15ºC, 0,836; Indice de refracción a 15ºC, 1,4479; Ambito de destilación: 159-169ºC; Cenizas, vestigios; concluyendo que presenta caracteres de dietilamino-propilamina técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42%, siendo asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.315. José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12-Nº 1.155-v.20|12|62

Expediente Nº 455.895 de 1962
ASUNTO: "Benzhidrol".

RESOLUCION Nº 977 — (D.T.)

Buenos Aires, 30 de noviembre 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ardaiz y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Benzhidrol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº C-216.208, obrante a fs. 3, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, de olor especial, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Análisis cualitativo: Se comprobó: Benzhidrol. Análisis cuantitativo: Punto de fusión, 69ºC; Punto de ebullición, 297ºC; (Por 100 gr. de muestra). Pérdida de peso por desecación en ácido sulfúrico, 1 gr.; Residuo por incineración, sin residuo; concluyendo que la muestra analizada responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo dictamina a fs. 6, que el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por las partidas 4.284 o 4.285 (según su envase), valor declarado con el derecho de 18%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por las partidas 4.284 o 4.285 (según envase), valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%). José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.

e.20|12-Nº 1.156-v.20|12|62

Expediente Nº 456.885 de 1962
ASUNTO: Cloroacetato de butilo normal.

RESOLUCION Nº 978 (D. T.)

Buenos Aires, 30 de Noviembre 1962.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, De Giácomo S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cloroacetato de butilo normal", cuya muestra se acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-216.862, obrante a fs. 2, que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento, móvil, de olor característico, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Cenizas, vestigios; Indice de ácido, nulo; Indice de saponificación, 700 Indice de refracción a 18ºC, 1,4305; Densidad a 20ºC, 1,074; Caracterización de cloro orgánico, positiva; Caracterización de éster acético, positiva; Ambito de destilación, 175-180ºC; concluyendo que presenta caracteres de cloroacetato de butilo normal; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse

por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.157-v.20|12|62

Expediente Nº 458.235 de 1962
ASUNTO: Aldocryl Resin X-12, solución acuosa de un producto de condensación de aldehídos (acroleína).
RESOLUCION Nº 979 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de Noviembre 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Aldocryl Resin X-12, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-216.861 obrante a fs. 3 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, débilmente amarillento, de olor característico, soluble en agua, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Residuo fijo a 100-105ºC, 22 o|o; Cenizas, 0,3 o|o; Caracterización de aldehídos, positiva; Caracterización de un producto de condensación de la acroleína, positiva concluyendo que se trata de una solución acuosa de un producto de condensación de aldehídos (acroleína); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.289; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas, BOLETIN OFICIAL —
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadera de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4.289.
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.158-v.20|12|62

Expediente Nº 468.642 de 1962
ASUNTO: Iodobenzoilcumarona, químicamente: 2-etil-(3', 5'-diiodo-4-hidroxibenzoil) - 3 - cumarona.
RESOLUCION Nº 980 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de Noviembre 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio F. C. Fabrizio, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Iodobenzoilcumarona", químicamente: 2-etil-(3', 5'-diiodo-4-hidroxibenzoil) - 3 - cumarona, cuya fórmula empírica y desarrollada constan a fs. 1 y que es un polvo cristalino blanco, inodoro e insípido, insoluble en agua, ligeramente soluble en benceno, soluble en dimetilformamida, muy soluble en cloroformo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 4, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.647, comprensiva del iodo y sus compuestos no especificados, valor declarado con el derecho de 9 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.647, valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 o|o).
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.159-v.20|12|62

Expediente Nº 469.510 de 1962
ASUNTO: Sulfato de vincristina.
RESOLUCION Nº 981 (D. T.)
Buenos Aires, 30 de Noviembre 1962.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía., despachante de aduana, en representación de Eli Lilly and Company of Argentina Inc., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto "Sulfato de vincristina", cuya fórmula empírica y desarrollada consta a fs. 3 y que se presenta en forma de polvo blanco, muy soluble en agua y metanol, débilmente soluble en etanol y cloroformo; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6, que por tratarse el producto en consulta de un alcaloide, corresponde efectuar su despacho por la partida 4.280, valor declarado con el derecho de 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,
La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.280, valor declarado con el derecho de 6 o|o (seis por ciento).
José A. Paulucci Cornejo, Subdirector.
e.20|12-Nº 1.160-v.20|12|62

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112|62
Expediente Nº 21.283|62
Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas para la adquisición de cupones y otros trabajos de imprenta.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.20|12-Nº 1.164-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.164v.24|12|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 340.157|62
Llámase a licitación pública para la prov. de una carretilla eléctrica automática —CM—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de diciembre de 1962, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.20|12-Nº 1.165-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.165-v.24|12|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda
Licitación Pública Nº 134
Llámase a Licitación Pública DDS número 134.
Apertura: día 7 de enero de 1963, a las 14 horas para: La provisión a destilería Dock Sud de 1.000 toneladas de arcilla activada para el tratamiento de aceites lubricantes.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
Firmado: Dr. Victorio Vigo, Técnico Principal de la Destilería "Dock Sud".
e.20|12-Nº 1.166-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.166-v.27|12|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública número 128|62, a realizarse el 15 de enero de 1963, a las 12 horas, para la provisión de máquinas transportables para fresar y pulir.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.20|12-Nº 1.167-v 21|12|62
e.24|12-Nº 1.167v24|12|62

Llámase a Licitación Pública número 129|62, a realizarse el 15 de enero de 1963, a las 12.30 horas, para la provisión de ladrillos refractarios y super refractarios, concreto conductivo tipo Chrome, cemento refractario, amianto, lana de vidrio, concreto (hormigón refractario), etc.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.20|12-Nº 1.168-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.168v 28|12|62
e.31|12|62-Nº 1.168-v.4|1|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública 666 para el día 28 de diciembre de 1962
PROVINCIA DE NEUQUEN
Nº 666. — Hora: 11.10. — Provisión de materiales eléctricos a entregar sobre vagón Buenos Aires o estación de procedencia con destino al Comando 6. Destacamento de Montaña.
Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n.
Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.
e.20|12-Nº 1.169-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.169 v.24|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2|63
Llámase a Licitación Pública Nº 2 a realizarse el día 23 de enero de 1963, a horas 12, por la adquisición de mil toneladas de cal viva (óxido de calcio) a granel, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego $ 5 .m|n.
e.20|12 Nº L 1.170 v.21|12|62
e.24|12-Nº L 1.170 v.28|12|62
e.31|12|62 Nº L 1.170 v.4|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS
6|2|63. Nº 23|63, a las 10.30, por la provisión de estaño.
6|2|63. Nº 24|63, a las 10.45, por la provisión de ferromanganeso.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.20|12 Nº L 1.171 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1.171 v.28|12|62
e.31|12|62 Nº L 1.171 v.4|1|63
e.7|1 Nº L 1.171 v.8|1|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 20 Letra: X.D.A.4
Expediente S-24.145 c.v.|62
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 3 de enero de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de: papeles, cartulinas, recibos pago haberes "Bull", impresos. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|12 Nº L 1.172 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1.172 v.24|12|62

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 18. Letra: X.D.A.4
Expediente J-28.131 c.v|62
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 3 de enero de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de carne, leche, harinas. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|12 Nº L 1.173 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1.173 v.24|12|62

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 19. Letra: X.D.A.4
Expediente D-31.931 c.v|62
Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 4 de enero de 1963, a las 11 horas, para contratar la provisión de borceguíes, camisas, guantes, medias, pantalones gimnasia, sweaters, birretes, corbatas y zapatillas. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
El Prefecto Nacional Marítimo.
e.20|12 Nº L 1.174 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1.174 v.24|12|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes"
Expediente Nº 51.594|62
Llámase a Licitación Pública Nº 49|63, para el día 28 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, y durante el año 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento.
La necesidades se refieren a: pinturas; alambres y cables forrados; llaves de paso plagua; bisagras; cerraduras; maderas; tachuelas; clavos; tornillos; mechas de acero para hierro; mechas de carpintero; arandelas; chapas de aluminio; soda cáustica; azul para ropa; jabón de tocador; hipoclorito de sodio; etc.; etc.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — El Director Gral. de Administración.
e.20|12 Nº L 1.175 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1.175 v.24|12|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas
Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4.277, para la adquisición de once automóviles de fabricación nacional; un motor de recambio y una caja de velocidades, $ 8.700.000.—. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av.Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 20|12 — Nº L. 1.176 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1176 — v. 28|12|62
e.31|12|62 — Nº L. 1.176 — v. 4|1|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública Nº 240|62, hasta el día 28 de diciembre de 1962, a las 16 horas, para la provisión de durmientes destinados a la construcción de desvíos ferroviarios en los elevadores de campaña de Rivera (prov. de Buenos Aires) y Guatraché (prov. de La Pampa). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Santa Rosa. Pliego $ 50 m|n. Presupuesto oficial $ 1.144.831.50 m|n. Importe de la garantía 1 o|o del monto de la oferta
e. 20|12 — Nº L. 1.177 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1.177 — v. 24|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 3.637 hasta el día 14 de enero de 1963, a las 15 horas, para la venta de 23 embarcaciones (7 chatas, 3 pontones, 5 lanchas, 4 remolcadores, 2 balizadores y 2 dragas).
Ubicación: En el puerto de Rosario, donde pueden ser inspeccionadas.
Consultas y retiro de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Gral. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.
Presentación de propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego: m$n. 100.— m|n.
e. 20|12 — Nº L. 1.178 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1.178 — v. 28|12|62
e.31|12|62 — Nº L. 1.178 — v. 4|1|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 28|963, para el día 28 de diciembre de 1962, a las 10 horas, con el objeto de contratar la "provisión y colocación de toldos, confeccionados en lona tipo Pampero "T", destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal
e. 20|12 — Nº L. 1.179 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1179 — v. 24|12|62

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones
(Exp. 3012/03)
Lic. Púb. Nº 2763: ejecutar 500 mts. o más de perforaciones en Prov. de Chubut, de acuerdo a los pliegos de condiciones, cuyo presupuesto asciende a novecientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 995.970). — La

apertura respectiva se hará en la División Adquisiciones, Avda. Lib. Grat. San Martín 8250, Cap. Fed., 70-7711, el 28 de enero de 1963, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran. — El costo de los pliegos es de m$n. 100 y puede ser obtenido en el local indicado o a vuelta de correo, remitiendo su importe en giro postal o bancario. Horario: días hábiles de 9.30 a 17 horas. — El Gerente de Administración.

e.7|12 Nº L.845 v.7|12|62
e.10|12 Nº L.845 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.845 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.845 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.845 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L.845 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L.845 v.9|1|63

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.016|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 26 de diciembre de 1962, a las dieciséis (16) horas, para la provisión de ocho tubos de hidrógeno.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 8250, Capital Federal, T. E. 70-7711, diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.14|12 Nº L.994 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.994 v.20|12|62

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones
Expediente Nº 3.028|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63, para el día 26 de diciembre de 1962, a las quince (15) horas, para la provisión de dos acondicionadores de aire.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. Libertador Gral. San Martín número 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, diariamente de 9.30 a 17 horas, sin cargo. La apertura de la misma se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurran. — El Gerente de Administración.

e.14|12 Nº L.993 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.993 v.20|12|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de enero de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300.000 kilogramos de papel de diario, con un gramaje de 52/54 gramos por metro cuadrado (270.000 kilogramos en bobinas de 80 cms. de ancho y 30.000 kilogramos en bobinas de 42 cms. de ancho), destinado a la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|12 Nº L.970 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.970 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.970 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.970 v.27|12|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 294.551|44
LICITACION PUBLICA Nº 111|62

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de diciembre de 1962, a las 14 horas, para el contrato de locación de un (1) inmueble que se halla ubicado en la ciudad de Alta Gracia (Córdoba) con una superficie no menor de 100 mts2. etc., etc., con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la Oficina Regional de Garrapata, sita en Av. Lib. Gral. San Martín 917, Alta Gracia (Córdoba).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|12 Nº L.1.097 v.21|12|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42-P|63, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de diciembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|12 Nº L.1.099 v.21|12|62

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41-P/63, para la adquisición de aparatos clasificadores de cereales, consistente en un equipo completo para la prueba de "Zeleny Sedimentation Test Kit" y un aparato "Carter Dockage Tester", para determinar dockage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de diciembre del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|12 Nº L.1.067 v.20|12|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería.

Apertura: 8 de enero de 1963, a las 10 horas. Carpeta Nº 2160-M-62. Informes en Sección Licitaciones y Compras, Teléfono 2463, Capital, T. Estado 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12. Precio del pliego: m$n. 350.

e.18|12 Nº L.1.073 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Postérgase para el día 4 de febrero de 1963, a las 17 horas, el acto de apertura de las propuestas que se reciban para la Lic. Púb. 960, Exp. Nº 1792/62, por el "Arrendamiento del hotel Cataratas, Balneario y Camping, en el Parque Nacional Iguazú", que tendrá lugar en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, y que debía realizarse el 20 de diciembre en curso, a la misma hora. — Jefe División Suministros.

e.13|12 Nº L.973 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.973 v.20|12|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 3.944|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|62, para el día 28 de diciembre de 1962, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de trajes, sobretodos, camisas, guardapolvos, ambos para obreros, sacos blancos, zapatos, artículos destinados al personal de servicio y maestranza del Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio —planta baja— Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y se suministrarán informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.19|12 Nº L-1.098 v.21|12|62

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 5934|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62, para el día 4 de enero de 1963, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de papel obra 1ra. alisado, papel Extra Strong o similar, papel medio hilo comercial, cartones y cartulinas.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicados. En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.7|12 Nº L 852 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 852 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 852 v.20|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.774/62
LICITACION PUBLICA Nº 312

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación de la casa tipo "A", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 13.806,06. — Dirección de Administración.

e.13|12 Nº L.972 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.972 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.972 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.972 v.27|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
Expediente Nº 105.795/62
LICITACION PUBLICA Nº 313

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1963, a las 11 horas, para la ejecución de la obra "Captación de agua p/casa tipo "A", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 200 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 6.913,70. — Dirección de Administración.

e.13|12 Nº L.971 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.971 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.971 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.971 v.27|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 310
Expediente Nº 105.710|62

Llámase a licitación pública para el día 3 de enero de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Dos Casas Tipo G", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos moneda nacional 13.602,20. — Dirección de Administración.

e.3|12 Nº L.723 v.7|12|62
e.10|12 Nº L.723 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.723 v.21|12|62

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.608|62

Llámase a licitación pública para la provisión de carne de vaquillona — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1962, a las 13.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12 Nº L.1.094 v.21|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.577|62

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, algodón, disco de papel de filtro, etc. — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12 Nº L.1.095 v.21|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.047/62

Llámase a licitación pública para la adq. de 2 chasis con cabina, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1069 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.000/62

Llámase a licitación pública para la provisión de escobas y escurridores de goma. — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1.070 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.837/62

Llámase a licitación pública para la provisión de éter etílico, amoníaco, acetona, etc. - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1962, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12 Nº L.1.071 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1962, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 337.342/62 - CM, a la 13.30 hs.: Una máquina para la impresión de rúbricas de seguridad.

Expte. Nº 340.195/62 - CM, a la 13.40 hs.: Cartón, aguatex para forrar cilindros, etc.

Expte. Nº 317.811/62 - CM, a la 13.50 hs.: Metal para monotipo.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.18|12 Nº L.1.072 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el servicio de Filmaciones y Proyecciones Cinematográficas de todas las carreras oficiales - Hip. Palermo y S. Isidro - LBNC.

(Expediente Nº 381.074|62). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1963, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|12 Nº L. 989 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 989 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 989 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 989 v.26|12|62

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar la impresión de formularios y la adquisición de papel y películas fotográficas, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

56|962: Impresión de formularios — 27 de diciembre, 16:

58|962: Adquisición de papel fotográfico y películas ortocromáticas. — 27 de diciembre: 16.15.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17:30. — La Administración.

e.19|12 Nº L.1.096 v.21|12|62

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 405

Adquisición de útiles de oficina y accesorios.

Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, O 281, Capital.

Apertura: 9 de enero de 1963, 14 horas.

e.17|12 Nº L. 1.024 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.024 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.024 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.024 v.31|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1151 para contratar la construcción de senderos de interconexión y acceso. Destino: Barrios "Presidente Vicente López y Planes" y "Presidente Sarmiento" Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 28 de enero de 1963, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 1.348.200. — Garantía de licitación: m$n. 13.482.

e.18|12 Nº L.1.068 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.068 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.068 v.28|12|62
e.2|1 Nº L.1.068 v.3|1|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1157 para contratar la construcción de senderos peatonales.

Destino: Barrio General José M. Paz, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11 de enero de 1963, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 353.150

Garantía de Licitación: m$n. 3.531.50

e.17|12 Nº L.1.025 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.025 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.025 v.26|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1148, para ejecutar la pavimentación de las calles del Barrio en San Isidro ubicado en la intersección de la Avda. Bernabé Márquez y camino del Fondo de la Legua, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 17 de enero de 1963, a las 17 horas. — Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 6.254.500. — Garantía de licitación: m$n. 62.545.

e.13|12 Nº L.976 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.976 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.976 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.976 v.27|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1[illegible] a realizarse el día 14 de enero de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de quince (15) locales de negocio, en el Barrio "Pres

dente Rivadavia", ubicado en las calles Avdas. Curapaligüe y Cobo, de esta Capital Federal.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 366, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.). — Las ofertas deben acompañarse de la garantía del 5 %.

e. 10|12. Nº L. 876. v. 14|12|62.
e. 17|12. Nº L. 876. v. 21|12|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1.161, para contratar el servicio de alquiler de camiones volcadores por el término de un (1) año.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central, sita entre las calles Defensa, Alsina, Balcarce e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal.

Apertura: 9 de enero de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal.

e.14|12 Nº L. 1.001 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 1.001 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.001 v.24|12|62

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 7|63, para el día 8 de enero de 1963, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de envases y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado de Frutas. Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras —Sección Licitaciones—, sita en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.17|12 Nº L. 1.032 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.032 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.032 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.032 v.31|12|62

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (10) diez días llámase a Licitación Pública Nº 158|62 para la instalación de: Redes eléctricas subterráneas generales 3 x 220|380 V. en los Laboratorios de este Instituto en Miguelete Prov. de Buenos Aires e iluminación del parque.

Presupuesto oficial: m$n. 6.938.200.

Apertura: 3 de enero de 1963, a las 16 horas en Libertad 1235, 2º piso, Suministros, Capital Federal. — Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.14|12 Nº L 1003 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 1003 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1003 v.24|12|62
e.26|12 Nº L 1003 v.28|12|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1/63 por "Estanciera Metálica". — Apertura: 27 de diciembre de 1962, a las 14 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 hs.

e.12|12 Nº L.944 v.14|12|62
e.17|12 Nº L.944 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.944 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.944 v.26|12|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 127|62, a realizarse el día 3 de enero de 1963, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para turbinas Metropolitan Vickers.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|12 Nº L 855 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 855 v.14|12|62
e.17|12 Nº 855 v.20|12|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.993: Estanterías metálicas. — Apert. 26|12|62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.17|12-Nº 1.033-v.21|12|62

Pliego Nº 4.996: Ampliación comedor, bar y vestuarios en Club Gas del Estado. — Apert. 4|1º|63 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e.17|12-Nº 1.034-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.034-v.24|12|62
e.26|12-Nº 1.034v.28|12|62
e.31|12-Nº 1.034-v.31|12|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4992: Remodelación 4º Piso y obras complementarias y de decoración en edificio Avda. Montes de Oca Nº 1120, Capital Federal. Apert. 21|12|62, a las 10 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.7|12 Nº L 853 v.7|12|62
e.10|12 Nº L 853 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 853 v.20|12|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RADIO LW1

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1962, para la venta de un automóvil Ika Rambler, modelo Classic Custom 1962, RA-2V, 6 cilindros, nuevo, con radio, receptor y antena, equipado con herramientas de fábrica.

El acta de referencia tendrá lugar en el local de Avda. Gral. Paz 120, 8º piso, Córdoba, a la 9 horas del día 29 de diciembre de 1962.

Pliegos de condiciones en el local arriba mencionado. La unidad podrá revisarse en calle Santa Rosa 155, Córdoba, todo en horario de oficina.

$ 1.200.- e.19|12 Nº 38.847 v.21|12|62

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 9 de enero de 1963, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general, con destino a distintas dependencias de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones - San Martín 665, 5º piso, Capital

e.17|12-Nº L-1.035-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.035-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.035-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.035-v.31|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Facultad de Agronomía y Veterinaria
Licitación Pública Nº 1 - 62|63
Expediente Letra "V" Nº 11.484

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 (diez) días, para la provisión de un automotor tipo pick-up, con destino a la Cátedra Silvicultura de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones sin cargo pueden solicitarse en la Contaduría, sita en Sargento Cabral 2105, Corrientes.

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 1962.

Corrientes, Diciembre de 1962. — Jorge Ybarra, Contador.

e.17|12-Nº L-1.037-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.037-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.037-v.27|12|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 103. — Expediente Nº 73291|62, cuya apertura se realizará el día 1º de febrero de 1963, a las 16,30 horas, para el plan de reequipamiento según decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases y demás datos, deben retirarse de la División Suministros de esta Facultad, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes de 13.30 horas a 20 horas. — El Decano.

e. 10|12. Nº L. 877. v. 14|12|62.
e. 17|12. Nº L. 877. v. 21|12|62.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: C. U.-3292|62
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la construcción de locales para profesores "Full-time" y ampliación Contaduría y Tesorería en el edificio de Rectorado, Avda. Colón 80.

Monto aproximado: $ 2.342.250.— m|n.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de febrero de 1963 a las 11 hs

Costo de las carpetas: $ 1.000.— m|n.

e. 6|12 — Nº L. 804 — v. 7|12|62
e. 10|12 — Nº L. 804 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 804 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 804 — v. 27|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la Obra: "Terminación Salón de Actos y Construcción Laboratorio de Química en Instituto Técnico" de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología sito en calle General Paz 920, con presupuesto oficial de $ 1.244.568,60 m|n. Acto Apertura Propuestas tendrá lugar en Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Ayacucho 482, el día 31 de diciembre de 1962, a horas 9, donde podrá retirarse la documentación (planos, cómputos, etc.) cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 400 m|n. (Cuatrocientos pesos m|n. de c|l.).

Roberto Alfredo Herrera, decano. — Luis José Marengo, contador interino.

e.14|12 Nº L 1004 v.14|12|62
e.17|12 Nº L 1004 v.21|12|62
e.24|12 Nº L 1004 v.24|12|62
26|12 Nº L 1004 v.28|12|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la obra: "Ampliación y remodelación del Instituto de Electrotécnia y radiocomunicaciones" (provisión y colocación de conductores en bandeja; provisión y montaje de Tablero General en Sala de Máquinas, incluido instrumental y accesorios; provisión de aparejo, extinguidores clincendio y refrigerador de agua) de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, sito en calle La Madrid 875, con presupuesto oficial de $ 787.572.— m|n. Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Ayacucho 482, el día 31 de diciembre de 1962, a horas 10, donde podrá retirarse la documentación (planos, etcétera) cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n. (trescientos pesos m|n.).

Roberto Alfredo Herrera, decano. — Luis José Marenco, contador interino.

e.14|12-Nº L.1.005-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.055-v.21|12|62
e.24|12-Nº L.1.005-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.005-v.28|12|62

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya Nº 435 - Córdoba
Licitación Pública Nº 30 (Treinta)

Apertura: 26 de diciembre de 1962 a las 11 horas.

Prestación de mano de obra y herramientas y provisión de material faltantes para realizar las instalaciones de gas, incluso trabajos de albañilería y afines, trabajos a realizarse en la Intendencia Regional "Tucumán", en San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada Licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, noviembre de 1962. — Mayor José Francisco Torrassa, inspector regional.

e.11|12 Nº L. 914 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 914 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 914 v.24|12|62

Licitación Pública Nº 662 para el día 28 de diciembre de 1962
TANDIL (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 662 — Hora: 10.40. — Provisión de 1 cocina a gas envasado (grado número 1) para tropa incluso cañerías y accesorios para su instalación en la Cía. de Abastecimiento y Logística del Comando de la 3a. División de Caballería en Tandil (Prov. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de licitación: pesos 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|12-Nº 1.114-v.21|12|62

Dirección General de Ingenieros —Azopardo 250— 8º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 3 para el día 11 de enero de 1963
LA TABLADA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 3. — Hora: 10.30. — Adquisición de agregados pétreos, del tipo grueso intermedio y fino; puesto en obra sobre camión volcador, con destino a una fracción de terreno. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio del legajo: pesos 50.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|12-Nº 1.113-v.21|12|62
e.24|12-Nº 1.113-v.28|12|62
e.31|12|62-Nº 1.113-v.3|1|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 1, para el día 8 de enero de 1963
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 1. Hora: 10,30: Prestación de mano de obra para la ejecución de revestimientos de azulejos blancos y de color en los locales de los pisos 2do. al 6º secciones 7 a 16, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 3.122.500.— m|n. Precio del Legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, Buenos Aires, noviembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 30|11 — Nº L. 693 — v. 30|11|62
e. 3|12 — Nº L. 693 — v. 7|12|62
e. 10|12 — Nº L. 693 — v. 13|12|62
e. 17|12 — Nº L. 693 — v. 20|12|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 2, para el día 8 de enero de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 2. — Hora: 10.30. — Provisión de ladrillos semiprensados de 1ra. calidad con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.— m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|12-Nº L.1.010-v.14|12|62
e.17|12-Nº L.1.010-v.21|12|62
e.24|12-Nº L.1.010-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.010-v.28|12|62

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 83-6192

LICITACION PUBLICA Nº 6/EJ. 1961

Conversor de portadora "Solartron", modelo JX541 y osciloscopio para análisis de servomecanismos "Solartron", modelo AD557.

Apertura: 8|1|963, a las 12 horas. Para retirar pliegos de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|12 Nº L.1.076 v.20|12|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/63, para el día 30 de enero de 1963, a las 11 horas, por la provisión de repuestos para palas mecánicas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.17|12 Nº L.1.043 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.043 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.043 v.28|12|62
e.31|12 Nº L.1.043 v.31|12|62
e.2|1 Nº L.1.043 v.3|1|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

VENTA DE ACEROS ESPECIALES

Licitación Pública Nº 1001/63

Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba); donde pueden ser inspeccionados los días hábiles, de 7 a 16 horas.

Apertura de la licitación: 10 de enero de 1963, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba). Servicio Contable (Sección Ventas (P.E. y M.D.), T. E. 56, interno 29.

e.17|12 Nº L.1.044 v.21|12|62
e.24|12 Nº L.1.044 v.24|12|62
e.26|12 Nº L.1.044 v.28|12|62
e.31|12 Nº L.1.044 v.31|12|62
e.2|1 Nº L.1.044 v.3|1|63

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A. F. N. E.)

Llámase a licitación pública, por la provisión de:

Equipo Radioeléctrico: transmisor, receptor; Ecosonda; Radar; Radiogoniómetro. Para un carguero de 8.250 toneladas de porte bruto.

Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas a partir del lunes 17 del corriente, en A. F. N. E. o en Astillero Río Santiago (Hipólito Yrigoyen y Don Bosco Ensenada).

Apertura de la licitación, día 28 de enero de 1963. — Precio del pliego: pesos moneda nacional 500,00.

e.19|12 Nº 1.115 v.21|12|62

Llámase licitación pública; 5 febrero 1963, a 11 hs. ejecución obra: "Construcción Taller Central Aeronaval" Base Aeronaval Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 205.236.975, m|n. Garantía licitación $ 2.052.238,75 m|n. Costo del legajo $ 3.000.

Consulta pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta, pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero 351, Capital.

e.4|12 Nº L. 767 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 767 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 767 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 767 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 767 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L. 767 v.3|1|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" Gral. Rodríguez

Expediente Nº 50.185|62

Llámase a Licitación Pública Nº 48|63 para el día 27 del mes de diciembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas —Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal—, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: telas varias, uniformes, medias, pull-overs, zapatos, etc., etc. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.19|12 Nº L-1.120 v.21|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 3868|61

Llámase a Licitación Pública número 7|63, para el día 4 de enero de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Motores Eléctricos y otros afines.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|12 Nº 1.116 v.21|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 01252|62

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, para el día 4 de Enero de 1963 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|12 Nº L-1.117 v.21|12|62

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, para el día 7 de enero de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Venta de vacunos en pie, equinos muertos y sacrificados, etc. del Campo de Inmunización de Marcos Paz. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.19|12 Nº L-1.118 v.21|12|62

Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium de Mar del Plata

Expediente Nº 51|153|62

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día cuatro (4) del mes de Enero de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium en Mar del Plata, durante el trimestre Febrero a Abril de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo, calle Ituzaingo 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha Dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones) Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, pan, leche, verduras, frutas, hielo, pescado y artículos alimenticios en general.

Mar del Plata, Diciembre 18 de 1962. — El Director del Sanatorio Marítimo y Anexo Solarium.

e.19|12 Nº L-1.119 v.21|12|62

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "Dr. CERDA" TORRES — F. C. N. G. U.

Expediente Nº 08548|62

Llámase a licitación pública, para el día 26 de diciembre de 1962, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Harina de Trigo, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá", en Torres, F. C. N. G. U., Provincia de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse al mismo, o bien al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal, a efectos de solicitar Pliegos e Informes. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962.

e.18|12 Nº L. 1.078 v.20|12|62

Expediente Nº 51.913|62

Llámase a licitación pública Nº 7|63-H.R., para el 21 de diciembre de 1962, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Provisión de Oxígeno medicinal y Carbogen, para el período 1º de febrero de 1963 al 30 de abril de 1963: — El Director del Hospital Rivadavia.

e.18|12 Nº L. 1.079 v.20|12|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|62, hasta el día 26 de diciembre de 1962, a las 14 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en la División Compras, Córdoba 637, P. 5º, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.18|12 Nº L. 1.080 v.20|12|62

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 744.022

LICITACION PUBLICA Nº 11|63

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos formularios continuos, fichas I.B.M. y papel plegado.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, en día 14 de enero de 1963 a las 17 hs.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento Contabilización, sito en Paseo Colón Nº 239, 6º piso (Sr. José M. Lafuente), Cap. Federal, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario Oficial. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962.

e. 13|12 — Nº L. 985 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 985 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 985 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 985 — v. 27|12|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 239|62, hasta el día 11 de enero de 1963 a las 16 horas, para la provisión y montaje de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión; estaciones transformadoras, y líneas de alimentación, en las unidades IV, VI y VII, del puerto de Rosario (Prov. de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 27.556.500 m|n. Importe de la garantía $ 275.665 m|n.

e.12|12 Nº L. 951 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 951 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 951 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 951 v.26|12|62

D. N. A.

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 446-0, hasta el día 18 de enero de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación de estanterías, por "ajuste alzado" en el edificio del Instituto Superior del Profesorado Secundario (Biblioteca 5º piso), sito en la Avenida de Mayo Nº 1396, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 600.600.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Documentación $ 80.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|12 Nº L. 1.082 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.082 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 1.082 v.28|12|62
e.2|1|63 Nº L. 1.082 v.4|1|63
e.7|1|63 Nº L. 1.082 v.10|1|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.271, para la adquisición de perfiles T hierro y aisladores de porcelana. $ 200.000.— Presentación propuestas: 9 enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 19. Nº L. 1.100. v. 21|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.270, para la adquisición de repuestos p|motoniveladoras "Allis Chalmers" modelo BD-3, $ 300.000. Presentación propuestas: 7 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 19. Nº L. 1.101. v. 21|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.268, para la adquisición de repuestos para plantas y terminadoras de asfalto "Barber Greene". $ 290.000. Presentación propuestas: 4 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 19. Nº L. 1.102. v. 21|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.262, para la adquisición de planchuelas, chapas de acero y de cobre, perfiles L y T y acero tipo C. $ 150.000. Presentación propuestas: 28 de diciembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 18|12 — Nº L. 1086 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.266, para la adquisición de cubiertas y cámaras. $ 234.500.—

Presentación propuestas: 2 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 18|12 — Nº L. 1087 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.267, para la adquisición de aceros varios $ 105.000. Presentación propuestas: 4 de enero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 18|12 — Nº L. 1088 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.269, para la adquisición de máquinas para lavar automotores, cargador de baterías y estaciones de servicio portátiles. $ 385.000. Presentación propuestas: 7 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 18|12 — Nº L. 1089 — v. 20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 3, tr.: Avenida General Paz - San Justo. Sec. km. 71,5 - km. 18,7. — $ 12.036.955. Presentación propuesta: 4 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|12 Nº L. 952 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 952 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 952 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 952 v.28|12|62
e.2|1 Nº L. 952 v.4|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Caldera vertical. Expediente: 19103|1962. 16|1|1963, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 19|12. Nº L. 1.104. v. 21|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Contratación de los trabajos de limpieza y afines de diversos edificios de la Institución. Expediente: 37919|1962. 18|1|1963, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 19|12|62. Nº L. 1.103. v. 21|12|62
e. 24|12|62. Nº L. 1.103. v. 28|12|62
e. 31|12|62. Nº L. 1.103. v. 3|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 19.753|1962

Juntas tipo "B" y abrazaderas de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. 15|1|1963, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 18|12 — Nº L. 1083 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1083 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 1083 — v. 28|12|62
e. 2|1|63 — Nº L. 1083 — v. 3|1|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 37.174|1962

Cal natural aérea hidratada en polvo para tratamiento de agua, 4|1|1963, a las 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 18|12 — Nº L. 1084 — v. 20|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 37.636|1962

Aceros especiales, 15|1|1963 a las 15 y 15 hs. Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 18|12 — Nº L. 1085 — v. 20|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes: Expediente: 17.266|1962. — 10|1|1963 a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|12 Nº L. 956 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 956 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 956 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 956 v.26|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción obras refuerzo provisorio red de provisión de agua ciudad de Mar del Plata. Expediente: 26247|1962, 7|1|1963 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mar del Plata. Depósito de garantía: $ 301.000 m|n.

e. 5|12 Nº L. 790 v. 7|12|62
e. 10|12 Nº L. 790 v. 14|12|62
e. 17|12 Nº L. 790 v. 21|12|62
e. 24|12 Nº L. 790 v. 26|12|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Acido sulfúrico. Expediente: 31886|1962. — 9|1|1963 a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|12 Nº L. 957 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 957 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 957 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 957 v.26|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 22-DPS|1963, hasta el día 27 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para la venta de materiales de construcción, ferretería y eléctricos en general.

La exhibición de los materiales, recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

Depósito de Garantía de oferta, 1% de su importe. Pliego sin cargo en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

e.18|12 Nº L. 1.081 v.20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 24, hasta el día 29 de enero de 1963, a las 11 (once) horas, para la compra de

Hierros dulce perfilados y en chapas y alambres galvanizados.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T. E. 85081.

Depósito de garantía de oferta: 1% de su importe.

Pliego: Sin cargo.

e.18|12 Nº L. 1.090 v.20|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.635 hasta el día 9 de enero de 1963 a las 16 horas, para la venta de 2 cepilladoras para metales, de gran capacidad, sin uso, marca "Berthiez", accionadas por motores eléctricos; ubicadas: Una en el Departamento Paraná Inferior, sito en Av. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario y la otra en el Almacén Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este del Riachuelo, Capital Federal, y una Grúa Pórtico "American Hoist" usada, ubicada: en los talleres del Dpto. Estudios y Dragados del Río de la Plata, sitos en la Isla Demarchi, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal y Departamento Paraná Inferior, Avda. Gral. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario.

Presentación de propuestas: Unicamente en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9º, Capital Federal.

Pliego: m$n. 100.00 m/n.

e.17|12-Nº L-1.047-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-1.047-v.24|12|62
e.26|12-Nº L-1.047-v.28|12|62
e.31|12-Nº L-1.047-v.31|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3658 hasta el día 7 de enero de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: Electrodos metálicos, revestidos, desnudos y otros, para soldadura eléctrica (18.300 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego $ 100.— m|n.

e. 13|12 — Nº L. 986 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 986 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 986 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 986 — v. 27|12|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 10 de enero de 1963 a las 16 horas la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 3.622 programada para el estudio y experimentación en modelo físico en escala reducida del Puerto de Quequén, Provincia de Buenos Aires, Argentina, teniendo en cuenta los siguientes puntos de vista:

a) Evolución de los rellenos en el litoral marítimo y propagación de olas en el interior del puerto;

b) Corrientes y régimen de rellenos dentro del puerto para las obras existentes y para las complementarias con el fin de mejorar sus condiciones de explotación, disminuyendo o anulando los atarquinamientos que se producen en la boca y en el interior;

c) Estabilización de las playas vecinas en lo que se refiere a la acción eólica.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal, República Argentina, y ante el Agregado Comercial en las Embajadas Argentinas en Gran Bretaña, EE. UU. de Norte América, Francia, Holanda, Alemania Occidental, España, Dinamarca, Noruega, Italia y Japón al precio de $ 5.000 m|n. o su equivalente en la moneda del país respectivo

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ingeniero Roberto P. Maresca, en Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º, Buenos Aires, Argentina.

Presupuesto oficial $ 20.000.000 m|n. depósito de garantía de oferta a constituir: $ 200.000 m|n.

Valor del pliego: $ 5.000 m|n.

e.4|12 Nº L. 769 v.7|12|62
e.10|12 Nº L. 769 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 769 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 769 v.24|12|62

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 10-P|63

Nº 10-P|63, 7|1|63 a las 8.30 hs. Por la provisión de bloque terminal, jack de embutir y llaves de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 17|12 — Nº L. 1057 — v. 21|12|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 9-P|63

Nº 9-P|63, 14|1|63 a las 8.30 hs. Por la provisión de grampas, ligaduras y soldadura de plomo y plomo puro.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7,30 a 13,30 horas.

e. 17|12 — Nº L. 1058 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1058 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 1058 — v. 28|12|62
e. 31|12 — Nº L. 1058 — v. 31|12|62

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 8-P|63

Nº 8-P|63, 8-1-63, a las 8.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sito en Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital, en el horario de 7.30 a 13.30.

e.12|12 Nº L. 965 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 965 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 965 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 965 v.26|12|62

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 2|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de enero de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.10|12 Nº L. 894 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 894 v.21|12|62

LICITACION PUBLICA Nº 4|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Aceros y Bronces". Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de enero de 1963, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. Dirección de Abastecimiento.

e. 19|12. Nº L. 1.105. v. 21|12|62

Licitación Pública Nº 6|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de enero de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|12 Nº L. 1.106 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.106 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.106 v.3|1|63

Licitación Pública Nº 5|963

Llámase a licitación pública para adquirir Alambre de cobre.

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de enero de 1963, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|12 Nº L. 1.107 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.107 v.28|12|62
e.31|12 Nº L. 1.107 v.3|1|63

Licitación Pública Nº 7|963

Llámase a licitación pública para contratar el Abono de limpieza, aceitado y conservación de máquinas de sumar y calcular.

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de enero de 1963, a las 17,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9,00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|12 Nº L. 1.108 v.21|12|62

Secretaría del Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública nº 26 (Expediente 994-I-62), para la provisión de cincuenta (50) rollos de película para abreugrafía de 70 mm. por aproximadamente 30 ms., sensible al verde, hasta el 27 del cte. a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la División Adquisiciones y Suministros, Avda. Maipú 4, 1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.

e.19|12 Nº L. 1.110 v.21|12|62

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liquidación)

Licitación Pública Nº 10.991|62. — Fecha de apertura: 18|1|63. — A las 10 horas. — Tirafondos de hierro (Valor del pliego: $ 10).

e.19|12 Nº L. 1.109 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.109 v.28|12|62
e.31|12|62 Nº L. 1.109 v.3|1|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

E. F. F. D. E. A.

Venta de 67 embarcaciones en desuso, sin base. Licitación Pública Nº 105|62. Apertura: 10|1|63, a las 16 horas. Valor del pliego: m$n. 3.500. Informe y pliegos: Of. de Compras, Corrientes 389, 2º P. de 12 a 16 hs. T. E. 31-9086. — El Administrador General.

e.11|12-Nº L-922-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-922-v.20|12|62

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 505 62

Por la provisión de piezas de jamón crudo y cocido. Apertura: 3 de enero de 1963 a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. Pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y retirados sin cargo; en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.17|12-Nº L.1.062-v.21|12|62
e.24|12-Nº L.1.062-v.24|12|62
e.26|12-Nº L.1.062-v.28|12|62
e.31|12-Nº L.1.062-v.31|12|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|62, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 9 de enero de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 8.000 Tn. de piedra partida granítica, granulometría de 3 a 7 cms. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|12-Nº L-921-v.14|12|62
e.17|12-Nº L-921-v.21|12|62
e.24|12-Nº L-921-v.24|12|62

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Administración Puerto La Plata

Llámase a Licitación Pública número 1|63|PLP., con apertura en la oficina de Almacenes y Compras, Administración Puerto La Plata, Dock Central (Ensenada), el día 10 de enero de 1963 a las 10 horas, para la venta de 280 toneladas aproximadas de chatarra de acero, hierro y ex rieles.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 7 a 12 horas.

Jorge E. Quiroga Balas, Jefe de Suministros.

e.19|12-Nº L. 1.112-v.21|12|62

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Pvda. G. 2546: Bombas para lavado a presión, compresores de aire, extinguidores de incendio, máquinas de lavar a vapor etc., pliego s|cargo, ap. 2|1|63 - 9 hs. — G. 2547: Aceite de nabo, pliego sin cargo, ap. 2|1|63 - 10 hs. — G. 2437|C: Oxígeno comprimido, pliego s|cargo, ap. 2|1|63 - 11 hs. — G. 2511|A: Acero galvanizado en chapas, pliego m$n. 50. - ap. 3|1|63 - 9 hs. — F. 5927|A: Clepes y juntas para rieles, pliego m$n. 300. - Ap. 3|1|63 - 10 hs. — Pública F. 5968|B: Clavos de gancho, pliego m$n. 300. - Ap. 3|1|63 - 11 hs. — G. 2548: Acumuladores Alcalinos, pliego m$n. 300. - Ap. 4|1|63 - 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.19|12 Nº L. 1.111 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 1.111 v.26|12|62

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Venta de Materiales Radiados:

Locomotoras, ténders, tractores, camiones, máquinas, herramientas, baterías, tubos, rieles, varios, tejas, chapas galvanizadas, cables, ruedas, etc.

Licitación Pública: O.C.99|62 Ax. 19; apertura: día 17|1|63 a las 14 hs.

Pliegos e informes: En Capital Federal: Departamento Almacenes, (Ofic. Licitaciones), Avda. Maipú 4, Días hábiles de 12 a 17 hs. En el interior: Pcia. de Córdoba: Jefatura Almacenes, Alta Córdoba, Días hábiles de 9 a 12,30 hs. Pcia. de Tucumán: Jefatura de Almacenes, Tafí Viejo, Días hábiles de 9 a 12,30 horas. Pcia. de Santa Fe: Almacén Auxiliar, Rca. de Siria Nº 3691, Santa Fe, Días hábiles de 9 a 12,30 hs.

Exposición: Almacenes Córdoba, Ciudad de Córdoba. Precio del pliego: $ 50.— m|n. — La Gerencia.

e. 18|12 — Nº L. 1091 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1091 — v. 24|12|62

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 15|62

Llámase a licitación pública para ejecutar la repasada progresiva de la línea M, entre Km. 4|700 y Km. 29|920, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.339|62.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú 4, Capital Federal, el día 3 de enero de 1963, a las 13 horas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en las Oficinas del Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Estación Buenos Aires y en la Oficina Nº 431, de este Ferrocarril de, lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego $ 500.— m|n. — La Gerencia.

e. 18|12 — Nº L. 1092 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1092 — v. 24|12|62

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación pública Nº 1578, apertura 28|12|62, 14 hs. adquisición de 52 zorras a motor para cuadrilla. Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Dr. José Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes: Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e. 18|12 — Nº L. 1093 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 1093 — v. 24|12|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

VENTA DE MATERIALES

Elásticos espirales y en planchuelas, de acero (enteros y en pedazos). Lic. Púb. 78-V. Apertura: 27|12|62. Hora: 11.00.

Equipos soldaduras eléctricas; motores eléctricos, varias marcas. Lic. Púb. 76-V. Apertura: 28|12|62. Hora: 9.30.

Ejes con ruedas, llantas, ruedas y centros ruedas. Lic. Púb. 77-V. Apertura 28|12|62. Hora 11.30.

Rulemanes a bolillas varios tipos y medidas. Lic. Priv. 80-V. Apertura 4|1|63. Hora: 9.30.

Pliegos e informes en Depto. Suministros. Est. Fco. Lac., 5to. piso, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.17|12-Nº L.1.059-v.21|12|62

F. F. E. A.

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 931: Provisión de leña. — Apertura 11 hs. del 7|1|1963.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 (ex-Maipú), esq. Av. Ldor. San Martín, planta baja, Capital Federal.

e.11|12 Nº L.919 v.14|12 62
e.17|12 Nº L.919 v.21 12|62
e.24|12 Nº L.919 v.24|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Clavos de vía. — Expte.: M. 62|126. — Apertura 28-12-62, 14 horas. — Precio del pliego $ 50 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.12|12 Nº L. 966 v.14|12|62
e.17|12 Nº L. 966 v.21|12|62
e.24|12 Nº L. 966 v.24|12|62
e.26|12 Nº L. 966 v.26|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expte. M.62|127

Llama a Licitación Pública para la "Fabricación de Agujas, contra agujas y baquetas para cambios". Apertura: 27|12|62, 16 horas.

Precio del pliego $ 50.— de los dibujos $ 10 cada uno (dib. 4). — Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.17|12-Nº L.1.060-v.21|12|62

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Dpto. Suministros)

Llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de acero para rieles.

Expte.: M.62|128, apertura 26|12|62, 14 horas.

Pliego y especificación $ 50, dibujos $ 10 cada uno.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e. 13|12 — Nº L. 990 — v. 14|12|62
e. 17|12 — Nº L. 990 — v. 21|12|62
e. 24|12 — Nº L. 990 — v. 24|12|62
e. 26|12 — Nº L. 990 — v. 27|12|62